

FORMULARIO ÚNICO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

EXPEDIENTE	"EQUIPO DE PROTECCIÓN OFICIAL INDIVIDUAL PARA OPERACIONES DE BOMBEROS"
PRESENTADO POR:	Soluciones Emogest, S.L
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO	IMP-BCBVC-2021-01
FECHA	SEPTIEMBRE 2021

NOMBRE DEL OFERENTE: MIGUEL SÁNCHEZ SOBRINO en representación de Soluciones Emogest, S.L.

1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca para la adquisición e importación de **"EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL PARA OPERACIONES DE BOMBEROS"**, luego de examinar el pliego del presente procedimiento, al presentar esta oferta en calidad de representante legal de Soluciones Emogest SL, declara que:

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, su Reglamento General, y demás normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.
2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará -directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente

4. de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su oferta, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.
5. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos y materiales que se incorporarán, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.
6. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con el pliego; *suministrará todos los bienes ofertados, nuevos de fábrica, completos, listos para su uso inmediato, de conformidad con las características detalladas en esta oferta y las especificaciones técnicas solicitadas* (bienes) *prestará los servicios, de acuerdo con los pliegos, especificaciones técnicas, términos de referencia e instrucciones* (servicios); en el plazo y por los precios indicados en el Formulario Único de Oferta; que al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.
7. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la entidad contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.
8. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente formulario, la entidad contratante le descalifique

como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.

9. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la entidad contratante ejerza las acciones legales según la legislación ecuatoriana vigente.
10. Conoce las condiciones de la contratación, ha estudiado las especificaciones técnicas, términos de referencia y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el procedimiento, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.
11. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para esta contratación son exactas y, por tanto, no podrán variar por ningún concepto.
12. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar el suministro del bien o prestar el servicio sobre la base de las cantidades, especificaciones técnicas, términos de referencia y condiciones, las mismas que declara conocer; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo.
13. Conoce y acepta que la entidad contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.
14. Se somete a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de su Reglamento General, de la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública y demás normativa que le sea aplicable.

15. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación proporcionada; así como de las declaraciones realizadas para el presente procedimiento de contratación, inclusive aquellas respecto de la calidad de productor nacional; contenidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos. De igual forma garantiza la veracidad y exactitud de la información que como proveedor consta en el Registro Único de Proveedores, al tiempo que autoriza al Servicio Nacional de Contratación Pública y a la entidad contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que la entidad contratante o el Servicio Nacional de Contratación Pública comprobaren administrativamente que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido, contratista incumplido y/o en su defecto se apliquen las sanciones previstas en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.
16. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
17. Bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y de los artículos 110 y 111 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.
18. Autoriza a la entidad contratante y/o al Servicio Nacional de Contratación Pública, el levantamiento del sigilo de las cuentas bancarias que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de las personas naturales o jurídicas a las que representa, durante las fases de ejecución del contrato y de evaluación del mismo, dentro del procedimiento en el que participa con su oferta y mientras sea proveedor del Estado.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionarial de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

En consecuencia, los representantes legales de las personas jurídicas contratistas o subcontratistas del Estado, así como el procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos, declararán la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

19. Declaro que, en caso de ser una persona que ejerza una dignidad de elección popular o ejerza un cargo en calidad de servidor público, no utilizaré para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que si uno o más accionistas, partícipes mayoritarios o socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejerzan una dignidad de elección popular o ejerzan un cargo de servidor público, no utilizarán para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

20. Declaro libre y voluntariamente que la procedencia de los fondos y recursos utilizados para el presente procedimiento de contratación pública son de origen lícito; para lo cual, proporcionaré a la entidad contratante, al Servicio Nacional

de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, la información necesaria referente al representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; así como de sus socios o partícipes, hasta identificar a la última persona natural. Información que le permitirá a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, verificar que el oferente se encuentra debidamente habilitado para participar del presente procedimiento de contratación pública.

Así también, en la letra D, del numeral 1.3 de la Sección I del presente formulario, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP.

21. Para la presentación de la oferta registraré en el Registro Único de Proveedores RUP todos los subcontratistas o subproveedores que emplearé para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicado. Adicionalmente me comprometo a realizar todas las gestiones necesarias a fin de que estos subcontratistas o subproveedores obtengan su inscripción en el Registro Único de Proveedores RUP administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. En caso de no presentar documentación comprobable de las gestiones realizadas, autorizo a la entidad contratante para que descalifique mi oferta.
22. El oferente, de resultar adjudicado, declara que cumplirá con las obligaciones de pago que se deriven del cumplimiento del contrato a sus subcontratistas o subproveedores. En caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de dichas obligaciones, aplicará el procedimiento de sanción establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haber incurrido en lo establecido en el literal c) del artículo 106 de la referida Ley, al considerarse una declaración errónea por parte del proveedor.

23. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:

- a) Firmar el contrato dentro del término de quince (15) días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. *(Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días)*
- b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- c) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato.
- d) Presentar, previo a la suscripción del contrato, los requerimientos correspondientes al nivel de transferencia de tecnología que corresponda, conforme al listado de CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP.
- e) Autorizar al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de su representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a partir de la etapa contractual del procedimiento en el cual participa con su oferta.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

En consecuencia, en la letra D, del numeral 1.3 de la Sección I del presente formulario, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

Así mismo, declaro conocer que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o subcontratista del Estado; así como, sus movimientos financieros, tendrán el carácter de públicos y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.

1.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE.

Participación:	100%
Nombre del oferente:	SOLUCIONES EMOGEST SL
Origen:	ESPAÑOL
R.U.C. (código de identificación empresarial del país de origen)	B13531652
Naturaleza:	Sociedad limitada

DOCIMICILIO DEL OFERENTE

País:	España
Ciudad:	Valdepeñas
Calle principal:	C/Pellejo
Número:	36
Código Postal:	13300
Teléfono:	926 31 65 03
Correo electrónico:	info@Emogest.com

DATOS REPRESENTANTE LEGAL

Nombre del Representante Legal o apoderado:	MIGUEL SÁNCHEZ SOBRINO
--	------------------------

1.3 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) DE PERSONAS JURÍDICAS Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES.

A. DECLARACIÓN

En mi calidad de representante legal de Soluciones Emogest SL , si declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;

1.1.- Libre y voluntariamente autorizo a SERCOP a publicar la información declarada en esta oferta sobre las personas naturales identificadas como beneficiarios finales y/o que ejerzan el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo, juntamente con el listado de partícipes, socios y accionistas que consta registrada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Información que le permitirá a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, en un primer momento, verificar que el oferente se encuentra debidamente habilitado para participar del presente procedimiento de contratación pública; y, en un segundo momento, detectar con certeza el flujo de los fondos públicos, otorgados en calidad de pagos a los contratistas y subcontratistas del Estado;

2. Que la compañía a la que represento *NO* está registrada en la *BOLSA DE VALORES*.

3. Me comprometo a notificar a la entidad contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la entidad contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo. *(Esta declaración del representante legal solo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa)* *NO APLICA*

4. Acepto que en caso de que el accionista, partícipe o socio de mi representada se encuentre inhabilitado por alguna de las causales previstas en los artículos 62 y 63 de

la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 110 y 111 de su Reglamento General, la entidad contratante descalifique a mi representada. NO APLICA

5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

6. En caso de que la persona jurídica tenga entre sus socios, accionistas, partícipes o sus representantes legales a alguien considerada como "Persona Expuesta Políticamente (PEP)" de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos deberá detallar a continuación los nombres, apellidos y números de identificación de los mismos: NO APLICA

7. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante:

- a) Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- b) Descalifique a mi representada como oferente; o,
- c) Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

REGISTRO MERCANTIL
DE CIUDAD REAL

10 NOV 2011

ENTRADA N°

3197

Petic
31/05/2012

CONSEJO
SERVICIOS PERIFÉRICOS DE CIUDAD REAL
Fecha de Presentación: 10/11/2011
Expediente: TR EH1301 2011/7949

Castilla-La Mancha

NIMIL PRIUS FIDE
NOTARIO

CON

Otorg

viemi

Ciudad Real Mercantil

T. 0 F. 0

SOLUCIONES EMOGEST, SOCIEDAD LIMITADA

Presentación: 1/49/2.803 Folio: 537

Prot.: 2011/2195/N/09/11/2011

Fecha: 10/11/2011 12:54 N.Entrada: 1/2011/3.798,0

Pres: DANIEL SANCHEZ MOLERO

José Álvarez Fernández

NOTARIO

c/. Caldereros, 7 - bajo

Teléfonos.: 926 322 469 - 926 322 561 - 926 323 014

Fax: 926 310 356

Móvil 639 334 711

13300 VALDEPEÑAS (C. Real)

E-Mail: josealvarez@notariado.org

05/2011



A00614299



ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD LIMITADA

Denominada: "**SOLUCIONES EMOGEST, S.L.**"

Otorgantes: D. MIGUEL SÁNCHEZ SOBRINO y Dª ENCARNACIÓN SÁNCHEZ JIMÉNEZ

NÚMERO DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO.-

En Valdepeñas, mi residencia, a nueve de noviembre de dos mil once. -----

Ante mí, JOSÉ ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, Notario del Ilustre Colegio de Castilla la Mancha, -----

COMPARECEN: -----

DON MIGUEL SÁNCHEZ SOBRINO y su cónyuge **DOÑA ENCARNACIÓN SÁNCHEZ JIMÉNEZ**, ambos mayores de edad, casados en régimen de gananciales, industriales, vecinos de Valdepeñas - 13300- con domicilio en C/ Silvestre Izarra 8, y D.N.I. 33865633L y 5637076Y, respectivamente.---

Los identifico por medio de sus reseñados documentos de identidad y sus datos personales constan de sus manifestaciones.-----

Intervienen en su propio nombre y derecho. ---

Tienen, a mi juicio, capacidad y legitimación para otorgar la presente escritura de CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD LIMITADA, a cuyo efecto -----

Hecho

----- EXPONEN: -----

Que de conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital 1/2010 de 2 de Julio, tienen el propósito de constituir una *Sociedad de Responsabilidad Limitada* y lo llevan a efecto por medio de esta escritura, en virtud de la cual -----

----- ESTIPULAN: -----

PRIMERO: (**Constitución**) DON MIGUEL SÁNCHEZ SOBRINO y DOÑA ENCARNACIÓN SÁNCHEZ JIMÉNEZ **constituyen** en este acto una sociedad de responsabilidad limitada con la denominación de **"SOLUCIONES EMOGEST, S.L."**, la cual tendrá su domicilio social en **Valdepeñas -13300- (Ciudad Real)**, calle **Silvestre Izarra número ocho**, que se registrá por la legislación vigente en este tipo de sociedades mercantiles y por los Estatutos que me entregan, los cuales transcribo en cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales. -----

Doy lectura de referidos estatutos a los señores comparecientes, que los aprueban y firman a mi presencia. -----

La duración de dicha sociedad será **indefinida** y dará comienzo a sus operaciones en el día de hoy. -----



SEGUNDO: (**Capital social**) El capital social ascendente a **doce mil euros (12.000,00 €)** y representado por **doce mil (12.000)** participaciones sociales, números **uno** al **doce mil (1-12.000)**, ambos inclusive, de **un euro (1,00 €)** cada una de ellas de valor nominal, es aportado y suscrito por los socios fundadores en la forma y proporción siguientes:-----

a). DON MIGUEL SANCHEZ SOBRINO suscribe con carácter ganancial seis mil (**6.000**) participaciones sociales del valor nominal indicado para cada una de ellas, números uno al seis mil (1-6.000), ambos inclusive, y para su pago aporta a la sociedad su total valor ascendente a seis mil euros (6.000,00 €). -----

b). DOÑA ENCARNACIÓN SÁNCHEZ JIMÉNEZ suscribe con carácter ganancial seis mil (**6.000**) participaciones sociales del valor nominal indicado para cada una de ellas, números seis mil uno al doce mil (6.001-12.000), ambos inclusive, y para su

pago aporta a la sociedad su total valor ascendente a seis mil euros (6.000,00 €). -----

El valor nominal de cada una de las participaciones sociales está totalmente desembolsado en metálico e ingresado su importe en cuenta abierta a nombre de la sociedad en la sucursal del Banco Popular Español, S.A. en esta población, según me justifican con dos certificaciones expedidas por dicha sucursal, que me entregan y dejo protocolizadas. -----

TERCERO: (**Órgano de administración**) Los socios fundadores, aquí intervinientes, dando a esta comparecencia el carácter de primera reunión de la Junta General de Socios con la condición de extraordinaria, acuerdan por unanimidad lo siguiente:

a). Que la sociedad esté regida y administrada por **un Administrador único**. -----

b). Nombrar Administrador único a **DON MIGUEL SÁNCHEZ SOBRINO**, cuyas circunstancias personales constan en la comparecencia de esta escritura. -----

DON MIGUEL SÁNCHEZ SOBRINO acepta el cargo para el que ha sido nombrado, prometiendo desempeñarlo fielmente y manifiesta ante mi ad-



A00614301

2011



vertencia, no estar incurso en ningún supuesto de prohibición, incapacidad o incompatibilidad legal y con carácter especial las previstas en la Ley 5/2006 de 10 de abril, y en la Ley de Sociedades de Capital. -----

c). El administrador designado podrá dedicarse por cuenta propia o ajena al mismo, análogo o complementario género de actividad que constituye el objeto social de la entidad que por esta escritura se constituye. -----

CUARTO: (Certificación) Certificación negativa del Registro Mercantil Central, acreditativa de que con la denominación dada a la Sociedad aquí constituida no existe ninguna otra ya inscrita, me la entregan los señores comparecientes y yo el notario la dejo unida a esta matriz. -----

QUINTO: (Número de identificación fiscal) Conforme al artículo 5.3 del Real Decreto-Ley 13/2010, los señores comparecientes me requieren a mí el notario para que solicite telemáticamente a

la Agencia Estatal de Administración Tributaria la asignación provisional de un Número de Identificación Fiscal así como para que deje constancia en esta escritura del carácter definitivo de dicho NIF, una vez me haya sido notificado telemáticamente por dicha Agencia Estatal. -----

SEXTO: (Facultades especiales) Expresamente se faculta al Administrador único designado para que: -----

a). Los actos y contratos celebrados con terceros, antes de la inscripción de la presente Sociedad y dentro del ámbito de sus facultades estatutarias, queden automáticamente asumidos por la Sociedad, por el mero hecho de la inscripción de la misma en el Registro Mercantil. -----

b). Pueda realizar los actos y contratos que el desarrollo de la actividad de la empresa que constituye su objeto social haga necesarios o simplemente útiles, especialmente en el orden interno y organizativo, como el otorgamiento, modificación y revocación de poderes de todas clases o la delegación de facultades dentro del propio órgano de administración, incluso modificando o dejando sin efecto la contenida en la presente escritura. -----



2011



c). Para solicitar y gestionar cuantos documentos públicos y/o privados sean necesarios o convenientes para la obtención del "Certificado Electrónico de Personas Jurídicas (CPJ)" de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, Real Casa de la Moneda (F.N.M.T.-R.C.M.) para la presentación de declaraciones, declaraciones liquidaciones, autoliquidaciones, certificados tributarios y cualesquiera otros documentos relacionados con la gestión tributaria a través de Internet, y en suma solicitar certificados electrónicos conforme a la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, pudiendo comparecer ante prestadores de servicios y solicitar las tarjetas de identidad correspondientes, cumpliendo los requisitos legales que se requieren al efecto.-----

SÉPTIMO: (Exención fiscal) En aplicación del artículo 3 del Real Decreto-Ley 13/2010, los comparecientes solicitan la **exención** en la modalidad de Operaciones Societarias del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Do-

cumentados. -----

OCTAVO: (Presentación telemática) Los socios fundadores renuncian a la presentación telemática en el Registro Mercantil de Ciudad Real del contenido de la presente escritura, y solicitan su inscripción parcial si a juicio de la señora Registradora algún defecto impidiere la total. -----

NOVENO: Los socios fundadores se apoderan recíprocamente para que cualquiera de ellos pueda otorgar cualquier documento público o privado destinado a subsanar, complementar o aclarar la presente escritura y sus estatutos hasta lograr la plena inscripción en el Registro Mercantil. -----

DÉCIMO: Los socios fundadores se apoderan recíprocamente para que cualquiera de ellos pueda otorgar cualquier documento público o privado destinado a subsanar, complementar o aclarar la presente escritura y sus estatutos hasta lograr la plena inscripción en el Registro Mercantil. -----

----- OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN -----

Hice las reservas y advertencias legales pertinentes, especialmente las de carácter fiscal y las relativas a la inscripción en el Registro Mercantil, y en particular: -----



a).- Conforme al art. 32 de la Ley de Sociedades de Capital, la presente escritura deberá presentarse a inscripción en el Registro Mercantil a que corresponda el domicilio social, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día de hoy (previo pago del Impuesto correspondiente -art. 86 del Reglamento que se dirá-), advirtiéndole a los socios fundadores y administradores que responderán solidariamente de los daños y perjuicios que causaren por el incumplimiento de la obligación antes referida. -----

b).- Conforme al art. 372 del Reglamento del Registro Mercantil, dentro del mes siguiente a la aprobación de las cuentas que necesariamente habrá de llevarse a efecto dentro de los seis primeros meses del año, los administradores presentarán, para su depósito en el Registro Mercantil, certificación del acuerdo de la Junta General que las haya aprobado, junto con un ejemplar de cada una de las cuentas, informe de gestión e informe del

auditor, en su caso. -----

El incumplimiento de dicho depósito conlleva, entre otras responsabilidades del órgano de administración, el cierre registral. -----

Además todos los años han de legalizarse los libros contables, en el plazo de cuatro meses después del cierre del ejercicio social. -----

Según lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, los comparecientes quedan informados y aceptan la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas que estipula la Ley. Su finalidad es realizar la formalización de la presente escritura, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial.- La identidad y dirección del responsable son las del infrascrito Notario. -----

Leída esta escritura por mí, después de advertidos de su derecho, al que renuncian, la aprueban, firman y manifiestan que el consentimiento ha sido libremente prestado, que este otorgamiento se adecua a la legislación y a la voluntad debidamente



A00614304

2011

informada de los otorgantes e intervinientes y, en general, del contenido íntegro de este instrumento público, dando fe yo el Notario de su contenido extendido en seis folios de papel exclusivo para documentos notariales, números: el presente y los cinco anteriores. -----

Están las firmas de los comparecientes.- Signado: José Álvarez Fernández.- Rubricados.- Está el sello de la Notaría. -----

APLICACIÓN ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3ª LEY 8/89.
BASE DE CÁLCULO: 12.000,00 €. ARANCEL APLICABLE,
NÚMEROS: 2, 4, Nº 8, 7, 6. DERECHOS
ARANCELARIOS SIN IVA: 186.66 EUROS. -----
José Álvarez.- Rubricado.-----

DOCUMENTOS UNIDOS: -----

**ESTATUTOS POR LOS QUE SE REGIRÁ LA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

"SOLUCIONES EMOGEST, S.L."

CAPÍTULO I:

DENOMINACIÓN, OBJETO SOCIAL, DURACIÓN Y DOMICILIO SOCIAL.

ARTÍCULO 1.- Denominación: La Sociedad se denominará **"SOLUCIONES EMOGEST, S.L."**.

ARTÍCULO 2.- Objeto social: El objeto social lo constituirá: 1.- Construcción, instalaciones y mantenimiento. 2.- Comercio al por mayor y al por menor. Distribución comercial. Importación y exportación. 3.- Actividades inmobiliarias. 4.- Actividades profesionales y formativas en el área textil, como diseño de moda, estilismo, patronaje, confección y manejo de máquinas para su confección. Actividades de gestión y administración. 5.- Industrias manufactureras y textiles, Fabricación, confección y comercialización, en cualquiera de sus fases, importación y exportación, venta al mayor y menor de toda clase de materias primas, textiles, hilados, telas, tejidos y productos acabados del vestir y del hogar, así como cualquiera otros productos complementarios de los anteriores. 6.- Turismo, hostelería y restauración. 7.- Prestación de servicios de almacenaje, embalaje, empaquetado y presentación de prendas textiles, calzado, peletería, artículos de cuero y marroquinería, así como accesorios, adornos y complementos de vestido. 8.- Transporte y almacenamiento. 9.- Información y comunicaciones. 10.- Agricultura, ganadería y pesca. 11.- Informática, telecomunicaciones y ofimática. 12.- Energías alternativas. 13.- Compraventa y reparación de vehículos. Reparación y mantenimiento de instalaciones y maquinaria. 14.- Investigación, desarrollo e innovación.

Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta sociedad.

Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de alguna de las actividades citadas anteriormente, algún título profesional o autorización administrativa, o inscripción en registros públicos, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente la requerida titula-



ción y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos. -----

Las actividades enumeradas en este artículo podrán ser realizadas por la sociedad, ya directamente, ya indirectamente, incluso mediante su participación en otras sociedades de objeto idéntico o análogo. -----

ARTÍCULO 3.- Duración y cierre del ejercicio social: La Sociedad se constituye por tiempo indefinido, dando comienzo a sus operaciones en el día de la firma de la escritura de constitución. -----

El cierre del ejercicio social se efectuará el día treinta y uno de diciembre de cada año. -----

ARTÍCULO 4.- Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio en Valdepeñas -13300- (Ciudad Real), calle Silvestre Izarra número ocho. -----

CAPÍTULO II: -----

CAPITAL SOCIAL. -----

ARTÍCULO 5.- Capital social y número de participaciones sociales: El capital social es de doce mil euros (12.000,00 €), representado por doce mil (12.000) participaciones sociales indivisibles, acumulables y que no podrán incorporarse a títulos negociables ni denominarse acciones, de un euro (1,00€) de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del uno al doce mil (1-12.000), ambos inclusive. El capital social está íntegramente suscrito y desembolsado. -----

CAPÍTULO III: -----

RÉGIMEN DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES. -----

ARTÍCULO 6.- Régimen de las transmisiones: -----

A).- Las participaciones sociales serán transmisibles en la forma prevista por la Ley y en estos Estatutos. -----

B).- **TRANSMISIÓN INTER-VIVOS.** El socio que por cualquier título inter-vivos, se proponga transmitir su participación o participaciones

sociales a cualquier persona que no tenga la cualidad de socio, ni sea su cónyuge, ascendientes o descendiente o una sociedad perteneciente al mismo grupo que la transmitente, deberá comunicarlo por escrito dirigido al órgano de administración indicando el número de participaciones, la identidad del adquirente y el precio y demás condiciones de la transmisión.- El citado órgano de administración lo notificará a los restantes socios en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la recepción de la comunicación anterior. -----

Los socios podrán optar a la compra dentro de los treinta días hábiles siguientes a la notificación, y si son varios los socios que desean adquirir la participación o participaciones, se distribuirá entre todos ellos a prorrata de sus respectivas partes sociales. -----

En el caso de que ningún socio ejercite este derecho, podrá adquirir la Sociedad esas participaciones en el plazo de otro treinta días hábiles, para ser amortizadas, previa reducción del capital social. -----

Transcurrido este último plazo, sin que por los socios ni por la Sociedad se haya ejercitado este derecho de adquisición preferente o cuando las solicitudes no comprendan la totalidad de las participaciones ofrecidas, el socio quedará libre para transmitir sus participaciones sociales, en la forma y medio que tenga por conveniente, siempre que la transmisión tenga lugar dentro de los dos meses siguientes a la terminación del último plazo indicado.- En otro caso, deberá repetirse de nuevo el procedimiento anteriormente indicado.-----

Para el ejercicio de derecho de adquisición que se concede en el presente artículo, el precio de venta será el fijado de común acuerdo por las partes, y, en su defecto, el valor razonable de las participaciones al día en que se hubiera comunicado a la Sociedad el propósito de transmitir.- Se entenderá por valor razonable el que determine el auditor de cuentas distinto al auditor de la sociedad y designado a tal efecto por los administradores de la Sociedad, y, si ésta no estuviese obligada a la verificación de las cuentas anuales, el fijado por un auditor designado por el Registrador Mercantil del domicilio social a solicitud de cualquiera de los interesados.

C).- TRANSMISIÓN MORTIS-CAUSA. La adquisición de alguna participación social por sucesión hereditaria confiere al heredero o legatario del fallecido la condición de socio. -----

Esto no obstante, cuando el adquirente mortis causa, no sea ascen-



A00614306

2011

diante, descendiente o cónyuge del socio fallecido, los socios sobrevivientes tendrán derecho a adquirir las participaciones sociales del socio difunto, apreciadas en su valor, según lo prevenido en la Ley dentro de los tres meses siguientes a contar desde la comunicación a la sociedad de la adquisición hereditaria. -----

Si fueren varios los socios que quisieran adquirir estas participaciones, se distribuirán entre todos a prorrata de sus respectivas partes sociales. -----

ARTÍCULO 7.- Copropiedad, cotitularidad, usufructo, prenda y embargo de participaciones sociales: Se estará a lo establecido en la Ley. ---

ARTÍCULO 8.- Comunicación de la adquisición de participaciones sociales: Una vez formalizada la adquisición por cualquier título de participaciones sociales, deberá ser comunicada por escrito al órgano de administración de la sociedad, indicando el nombre o denominación social, nacionalidad y domicilio del nuevo socio. -----

ARTÍCULO 9.- Libro Registro de socios: Además de los libros de comercio exigidos por la legislación vigente, la Sociedad llevará un libro registro de socios, en el que se harán constar la titularidad originaria y las sucesivas transmisiones, voluntarias o forzosas de las participaciones sociales, así como la constitución de derechos reales y otros gravámenes sobre las mismas.- En cada anotación se indicará la identidad y domicilio del titular de la participación o del derecho o gravamen sobre aquéllas. ---

----- **CAPÍTULO IV:** -----

ÓRGANOS SOCIALES. -----

ARTÍCULO 10.- Órganos sociales: La Sociedad estará regida y administrada por: -----

a).- La Junta General. -----

b).- El Órgano de Administración a quien corresponde en exclusiva la gestión y la representación de la sociedad. -----

----- **A.- DE LA JUNTA GENERAL:** -----

ARTÍCULO 11.- Principio general: Los acuerdos sociales, adoptados por la Junta con arreglo al principio mayoritario y en el ámbito propio de su competencia, vinculan a todos los socios. -----

ARTÍCULO 12.- Convocatoria y forma de la misma: La Junta General será convocada por el Órgano de Administración, por iniciativa propia, y dentro del plazo legal cuando lo solicite un número de socios que represente, al menos, el cinco por ciento del capital social, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en la Junta.- La citación de los socios se efectuará mediante carta certificada con aviso de recibo remitida por conducto notarial, especificando los asuntos a tratar, lugar, fecha y hora de la reunión con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha en que haya de celebrarse. -----

La Junta General será convocada por el Órgano de Administración dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio para censurar la gestión social, aprobar, en su caso, la cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado. -----

Para los supuestos de transformación, fusión, escisión, y traslado internacional del domicilio social, se estará a lo dispuesto en la Ley 3/2009 de 3 de abril sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles. -----

ARTÍCULO 13.- Clases de Juntas: Las Juntas podrán ser ordinarias y extraordinarias. -----

En las Juntas Generales Universales podrá tratarse cualquier asunto, sin necesidad de previa convocatoria, siempre que esté presente o representada la totalidad del capital social y los concurrentes acepten por unanimidad la celebración de la reunión y el orden del día de la misma. ----

ARTÍCULO 14.- Lugar de celebración: Las Juntas Generales se celebrarán en el domicilio de la sociedad. -----

ARTÍCULO 15.- Deliberaciones: Las deliberaciones serán dirigidas por el Presidente, quien concederá y retirará el uso de la palabra a los asistentes, determinando el orden y duración de las intervenciones, siempre por riguroso orden de preferencia. -----

Las votaciones serán públicas y a mano alzada, a menos que por su interés o transcendencia, al menos por dos asistentes o por el Presidente,

2011



se solicite que la votación sea secreta, en cuyo caso así se hará.-----

Serán Presidente y Secretario de la Junta General las personas que sean designadas al comienzo de cada reunión por los socios concurrentes. -

ARTÍCULO 16.- *Adopción de acuerdos y actas: Los acuerdos deberán de adoptarse con la mayoría y el consentimiento que para cada caso y en cada momento exija la Ley.*-----

Cualquier socio podrá hacerse representar en la Junta por medio de otro socio o de terceras personas que ostente poder otorgado ante Notario, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 183 de la Ley de Sociedades de Capital. Si la representación no constare en documento público deberá ser especial para cada Junta, de conformidad con lo dispuesto en el número 3 del artículo mencionado.-----

Las discusiones y acuerdos de la Junta se llevarán a un libro de actas, que serán aprobadas por mayoría de los asistentes al final de la sesión o en el plazo, y en la forma establecida en el art. 54 de la Ley 2/1995.-----

B.- DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN-----

ARTÍCULO 17.- *Del Órgano de Administración: Los Estatutos podrán establecer distintos modos de organizar la administración, atribuyendo a la Junta General la facultad de optar alternativamente por cualquiera de ellos, sin necesidad de modificación estatutaria.*-----

La Junta General podrá decidir en cualquier momento que la Sociedad sea Administrada por uno de los siguientes sistemas:-----

- 1).- Por UN ADMINISTRADOR ÚNICO.*-----
- 2).- Por VARIOS ADMINISTRADORES que actuarán solidariamente, con un mínimo de dos y un máximo de cuatro.*-----
- 3).- Por VARIOS ADMINISTRADORES CONJUNTOS, cuyo poder de representación lo ejercerán mancomunadamente dos cualesquiera de ellos, con un mínimo de dos y un máximo de cuatro.*-----

4).- **Por UN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.** -----

En el supuesto de que la Junta General opte por un Consejo de Administración, como órgano de administración social, su régimen de organización y funcionamiento, será el siguiente: -----

a).- **Composición:** *Estará compuesto por un mínimo de tres y un máximo de nueve miembros que podrán o no ser socios.* -----

El Consejo elegirá de su seno a un Presidente y a un Secretario, los cuales tendrán las facultades para certificar y elevar a públicos acuerdos sociales. -----

Si se nombrare consejero a una persona jurídica, ésta designará a una persona física como representante suyo para el ejercicio de las funciones propias del cargo. -----

b).- **Convocatoria:** *El Consejo se reunirá siempre que lo soliciten dos de sus miembros o lo acuerde el presidente, o quien haga sus veces, a quien corresponde convocarlo mediante carta certificada con aviso de recibido dirigida a los componentes del mismos, en el plazo de cinco días a partir de la solicitud o decisión, y con una antelación de diez días como mínimo a contar desde la recepción de la convocatoria.* -----

c).- **Constitución del órgano:** *El Consejo quedará válidamente constituido cuando concurran a la reunión, presentes o representados por otro consejero, la mitad mas uno de sus miembros. La representación se conferirá mediante carta dirigida al presidente. Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los asistentes a la reunión.* -----

d).- **Modo de deliberar:** *Las deliberaciones serán dirigidas por el Presidente, quien concederá y retirará el uso de la palabra a los asistentes, determinando el orden y duración de las intervenciones, siempre por riguroso orden de preferencia de Consejero de mayor edad al de menor edad.* -----

e).- **Adopción de acuerdos:** *Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los Consejeros concurrentes a la sesión.- En caso de empate decidirá el voto personal de quien fuera Presidente.* -----

La votación por escrito y sin sesión sólo será admitida cuando ningún Consejero se oponga a este procedimiento. -----

f).- **Delegación de facultades y designación de cargos:** *La delegación*

2011



permanente de algunas o todas sus facultades legalmente delegables en uno o varios consejeros delegados y la designación de los administradores que hayan de ocupar tales cargos, requerirá para su validez el voto favorable de los dos tercios de los componentes del Consejo, y no producirán efecto hasta su inscripción en el Registro Mercantil. -----

g).- *Actas:* Las discusiones y acuerdos del Consejo se llevarán a un libro de actas, que serán firmadas por el presidente y secretario.- Las actas serán aprobadas por mayoría de los miembros asistentes del órgano de administración al final de la sesión o en la siguiente reunión. -----

ARTÍCULO 18.- Facultades del Órgano de Administración: El órgano de administración ostentará todas las facultades propias de la administración o gestión de los negocios sociales, así como las facultades precisas para cumplimentar la actividad u objeto social, con amplias facultades de disposición, adquisición, gravamen y enajenación por cualquier concepto y título de todo tipo de bienes muebles e inmuebles o participaciones indivisas de los mismos, solicitar y obtener préstamos, créditos y avales, así como conceder a terceras personas avales y garantías de cualquier clase; constituir todo tipo de sociedades mercantiles, realizar aportaciones dinerarias o no dinerarias a las mismas, nombrar y aceptar cargos en nombre de la sociedad, concurrir a los aumentos de capital que en el futuro se pudieran realizar en el seno de ellas, suscribiendo y aportando su importe en metálico o no, así como fusiones de todo tipo y disoluciones de las mismas. -----

ARTÍCULO 19.- Duración y retribución del Órgano de administración: El cargo de administrador lo será por tiempo indefinido y no estará retribuido. -----

ARTÍCULO 20.- Incompatibilidades: Se consigna de modo expreso la prohibición de ocupar cargos en esta Sociedad o en su caso ejercerlos, a las personas comprendidas en algunas de las incapacidades o incompatibilidades establecidas en la Ley 12/I.995 de 11 de Mayo y Ley 19/1988 de 12 de Julio reguladora de la Auditoría de Cuentas, o por otras disposiciones

legales vigentes, en la medida y condiciones fijadas en ellas. -----

----- **CAPÍTULO V:** -----

RÉGIMEN ECONÓMICO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD. -----

ARTÍCULO 21.- Régimen económico: El Órgano de Administración está obligado a formular, en el plazo de tres meses contados a partir del cierre del ejercicio social (31 de diciembre de cada año), las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado. --

ARTÍCULO 22.- Disolución y liquidación: La Sociedad se disolverá, total o parcialmente, en los casos previstos en la Ley. Quienes fueren administradores al tiempo de la disolución quedarán convertidos en liquidadores, salvo que al acordar la disolución la Junta General designe otros. -----

Valdepeñas, a nueve de Noviembre de dos mil once. -----

Están las firmas de los comparecientes.- Rubricados. --

2011



REGISTRO MERCANTIL CENTRAL
SECCION DE DENOMINACIONES

PRINCIPE DE VERGARA, 84
TELEF. 902 88 44 42
28008 MADRID

CERTIFICACION Nº. 11154277

DON José Luis Benavides del Rey, Registrador Mercantil Central,
en base a lo interesado por:
D/Da. MIGUEL SANCHEZ SOBRINO,
en solicitud presentada al Diario con fecha 02/11/2011, asiento 11156037,

CERTIFICO: Que NO FIGURA registrada la denominación

!!! SOLUCIONES ENOGEST, SOCIEDAD LIMITADA !!!

En consecuencia, QUEDA RESERVADA DICHA DENOMINACION a favor del citado interesado, por el plazo de SEIS MESES desde la fecha que a continuación se indica, conforme a lo establecido en el artículo 412.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, a Tres de Noviembre de Dos Mil Once.

EL REGISTRADOR



NOTA.- Esta certificación tendrá una vigencia, a efectos de otorgamiento de escritura, de TRES MESES contados desde la fecha de su expedición, de conformidad con lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro Mercantil.



ORIGINAL

CONSTITUCION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CERTIFICA

A efectos de lo dispuesto en el Artículo 62 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, que ENCARNACION SANCHEZ JIMENEZ ha ingresado la cantidad de (importe y moneda) SEIS MIL EUROS en esta Oficina en la cuenta núm. 0075 0556 50 0600249053 con fecha 07/11/2011 y a nombre de SOLUCIONES EMOGEST, S.L., en constitución, en concepto de aportación dineraria para la CONSTITUCION de la Sociedad.

Esta certificación tiene una vigencia de dos meses desde la fecha de expedición.

En VALDEPEÑAS a 7 de NOVIEMBRE de 2011

BANCO POPULAR ESPAÑA
P.D.

FUD.: ANA ISABEL CARRETERO MARTIN



DE: 1046. PREST 6-10

Banco Popular España, S.A. (entidad sujeta a supervisión de la CNMV) inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 46, Libro 1, Folio 1, N.º 1.117. A-2800222

2011



BANCO POPULAR
0656 VALDEPEÑAS
Domicilio: ESCUELAS Nº83

ORIGINAL

CONSTITUCION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CERTIFICA

A efectos de lo dispuesto en el Artículo 62 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, que MIGUEL SANCHEZ SOBRINO ha ingresado la cantidad de (importe y moneda) SEIS MIL EUROS en esta Oficina en la cuenta núm. 0075 0556 50 0600249053 con fecha 07/11/2011 y a nombre de SOLUCIONES EMOGEST S.L., en constitución, en concepto de aportación dineraria para la CONSTITUCION de la Sociedad.

Esta certificación tiene una vigencia de dos meses desde la fecha de expedición.

En VALDEPEÑAS a 7 de NOVIEMBRE de 2011

BANCO POPULAR ESPAÑOL

Fdo. ANA ISABEL CARRETERO MARTIN



CE/1004/P0001/01/10

Banco Popular Español, S.A. Domicilio social: Valdepeñas, 34, despacho 4.º planta, 28. VALDEPEÑAS (Ciudad Real), 13400. T. 913.6. 41.3. 5024. correo: 01.11.17. A-28080372. www.banpop.es

Sin nada más que hacer constar doy por terminada esta diligencia, de cuyo contenido DOY FE. -----
 Signado: José Álvarez Fernández.- Rubricados.- Está el sello de la Notaría.-----

-DOCUMENTOS UNIDOS:

2011



05/2011



A00614293

Nº Expediente AEAT
2011C3653160346C

COMUNICACIÓN ACREDITATIVA DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

La presente comunicación ha sido remitida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Este documento tiene plena validez para acreditar su Número de Identificación Fiscal (NIF).

El Número de Identificación Fiscal (NIF) que figura en la presente comunicación podrá ser comprobado en la página web de la Agencia Tributaria (www.agenciatributaria.es), accediendo a Oficina Virtual / Otros Trámites / Certificaciones Tributarias y, en el grupo de servicios sin certificado de usuario, seleccionando el servicio de Comprobación de la autenticidad de las Tarjetas de Identificación Fiscal con código electrónico. Para ello la propia Agencia Tributaria le remitirá próximamente, por correo ordinario y al domicilio fiscal de la sociedad, una notificación que contiene la Tarjeta de Identificación Fiscal con el código electrónico necesario para efectuar la verificación correspondiente de la validez de la certificación.

El NIF que le ha sido asignado tiene carácter provisional. En breve plazo recibirá, en su domicilio fiscal, en papel, el documento identificador de la tarjeta acreditativa.

Le recordamos que tiene la obligación de aportar la documentación pendiente necesaria para la asignación del NIF definitivo. Una vez cumplidos los trámites administrativos pertinentes, el NIF definitivo le será remitido al domicilio fiscal de la sociedad.

Recuerde que debe incluir su NIF en todos los documentos de naturaleza o con trascendencia tributaria que expida como consecuencia del desarrollo de su actividad, así como en todas las autoliquidaciones, declaraciones, comunicaciones o escritos que presente ante la Administración Tributaria.

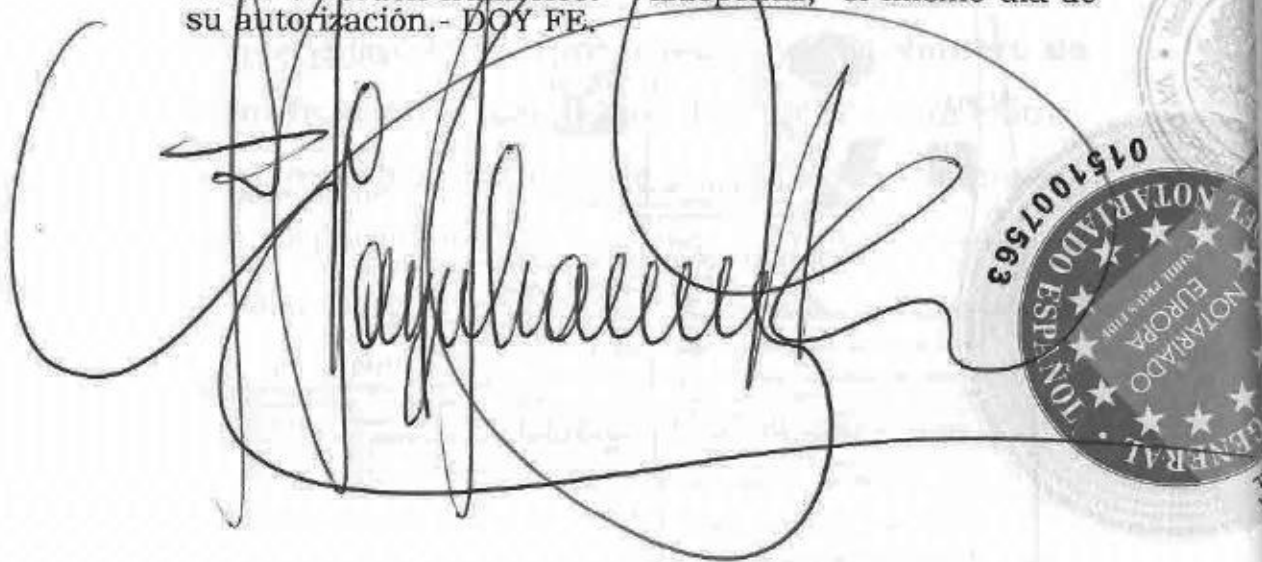
NIF Provisional
B13531652

Fecha de expedición del NIF Provisional
Razón o denominación social
Domicilio social
Domicilio fiscal
Código electrónico justificante de la presentación de solicitud de NIF Provisional
Número y fecha del documento notarial en el que se constituye la sociedad

09/11/2011
SOLUCIONES EMOGEST, S.L.
SILVESTRE IZARRA, 8 - 13300 Valdepeñas (Ciudad Real)
SILVESTRE IZARRA, 8 - 13300 Valdepeñas (Ciudad Real)
6884FH6H13CYB6W

2195, 09/11/2011

ES PRIMERA COPIA de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada, que expido **sin eficacia ejecutiva** a instancia de **DON MIGUEL SANCHEZ SOBRINO** en trece folios de papel exclusivo para documentos notariales, números el presente y los doce anteriores en orden numérico.- Valdepeñas, el mismo día de su autorización.- DOY FE.



A large, stylized handwritten signature in black ink is written across the page. To the right of the signature is a circular notary seal. The seal features a central emblem with a sunburst and the text 'NOTARIADO EUROPA' and 'VALDEPEÑAS'. The outer ring of the seal contains the text 'NOTARIADO ESPAÑA' and the number '0151007563'.

2011



FOLIO UNIDO PARA LA INSERCIÓN DE PIES Y
NOTAS POR LOS REGISTROS Y OFICINAS PÚBLICAS.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

Este documento ha sido presentado a efectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y se han practicado las autoliquidaciones con ingreso, exentas o no sujetas siguientes:

Autoliquidación	Fecha Ingreso	Importe
600 3 005183192		0,00

El interesado ha presentado copia del documento que se conserva en la Oficina para comprobación de la/s autoliquidación/es y, en su caso, rectificación o práctica de la liquidación o liquidaciones complementarias que proceda.

Ciudad Real, 10 de noviembre de 2011
Por el Servicio de Atención al Contribuyente



Fdo.: Clara Isabel Díaz-Pinés Ortega



Ciudad Real Mercantil
CALLE ALARCOS, Nº29, Local - 13001 CIUDAD REAL

SOLUCIONES EMOGEST, SOCIEDAD LIMITADA

DOCUMENTO: 1/2011/3.798,0 ASIENTO: 49/2803 DE FECHA: 10/11/2011
María Montaña Zorita Carrero, Registradora Mercantil de CIUDAD REAL MERC.,
previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los
artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil,
he procedido a su inscripción en la fecha de la presente nota, en el:

TOMO : 543

LIBRO : 0

FOLIO : 158

HOJA : CR-21518

INSCRIP.: 1ª

Haciéndose constar expresamente la no inclusión de la persona/s nombrada/s a que se refieren las inscripciones
practicadas en este Registro en virtud de este documento, en el Registro de Resoluciones Concursales, conforme a lo
dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

HONORARIOS (sin I.V.A.): 105,10 Euros (17.487 Pts.) FACTURA: 5590/u

CIUDAD REAL, 24 de Noviembre de 2011

LA REGISTRADORA

Al. Li.



A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

- 1.- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo fin y modo de tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida solo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.
- 2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.
- 3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.



B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES:

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: Compañía de Responsabilidad Limitada

Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal
MIGUEL SÁNCHEZ SOBRINO	33865633L	50%	España
ENCARNACIÓN SÁNCHEZ JIMÉNEZ	5637076Y	50%	España

C. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES.

1. Declaro ser una "Persona Expuesta Políticamente (PEP)" de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos: *NO APLICA*

2. Declaro que ejerzo una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público: *NO APLICA*

D. DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO FINAL

1. De conformidad a lo previsto en el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, sin perjuicio de la normativa secundaria que para el efecto emita la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), se entenderá por beneficiario final a la o las personas naturales que, través de sociedades u otros mecanismos societarios o asociativos, ejercen el control efectivo en la toma de decisiones de una persona jurídica o consorcio determinado, y/o a la o las personas naturales que, a través de un tercero, realizan o se benefician de una transacción financiera derivada del flujo de los recursos públicos obtenidos de en un contrato sujeto a la LOSNCP; todo esto, sin perjuicio de poseer, directa o

indirectamente, una participación accionaria o derechos a voto de la persona jurídica contratista.

2. Por consiguiente, declaro que la(s) siguiente(s) persona(s) natural(es), sea que consten o no como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de la persona jurídica, son los beneficiarios finales y/o ejercen el control efectivo final de los movimientos financieros del oferente:

Nombre	Cédula/Pasaporte	Nacionalidad	No (s). de Cuenta (s)	Institución Financiera
MIGUEL SÁNCHEZ SOBRINO	33865633L	Española	ES7620388 944406000 116543	Bankia

1.4 TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS

Descripción del bien o servicio		Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Casco de bombero forestal (incluye monogafas, linterna)		419	327,54 USD	137.239,29 USD
Equipo de Protección Estructural (Chaqueta y Pantalón)		116	2.513,89 USD	291.611,24 USD
Equipo de Protección Individual para Combate de Incendios Forestales		443	489,32 USD	216.768,76 USD
Ropa Ignifuga Normada para el Personal Operativo		401	352,12 USD	141.200,12 USD
Refugio Forestal		253	423,50 USD	107.145,50 USD
Mochila Forestal		296	337,90 USD	100.018,40 USD
Overol		307	373,39 USD	114.630,73 USD
Guantes		140	129,53 USD	18.134,20 USD
Ropa Interior Ignifuga (pantalón, camiseta, calcetines)		245	259,50 USD	63.577,50 USD
Total a precios FOB				1.190.325,74 USD

1.5 COMPONENTES DE LOS BIENES OFERTADOS

EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI) PARA COMBATE DE INCENDIOS FORESTALES



FIRE MAX 3

Protección y comodidad de última generación.

Certificación de nivel de protección conforme a la norma EN 469:2005 + A1:2006 incluido el anexo B y la norma EN 1149-5:2008

 **rosenbauer**

Estará listo en todo momento
para la intervención con el FIRE
MAX 3. Especialmente ligero.
Especialmente cómodo.



FIRE MAX 3 – el traje protector

Máxima protección. Gran comodidad. Corte deportivo.

Desarrollado por profesionales para las intervenciones extremas.

El nuevo traje protector FIRE MAX 3 de Rosenbauer se ha desarrollado especialmente para ofrecer a los bomberos la máxima protección a la vez que la máxima comodidad.

- Certificación conforme con la norma EN 469:2005 + A1:2006 incluido el anexo B y la norma EN 1149-5:2008
- El más alto grado de protección en las tres categorías: penetración del calor, impermeabilidad y resistencia al vapor de agua
- Conforme con la norma EN ISO 11612 para la protección contra salpicaduras de hierro fundido
- Protección contra los peligros térmicos de un arco eléctrico IEC 61482-2 Clase 2
- Máxima comodidad, máxima protección
- Corte moderno y deportivo
- Con muchos detalles funcionales y prácticos



Xf 2
Xr 2
Y 2
Z 2



Máxima protección en una intervención de combate de incendios.



Máxima comodidad en cada maniobra.



Corte moderno, adaptación óptima.

Las fuerzas de intervención a menudo deben trabajar durante muchas horas seguidas bajo condiciones muy difíciles. Ya sea con humedad, frío o calor extremo, un traje protector no sólo debe ofrecer máxima seguridad, sino también la máxima comodidad posible.

A la hora de desarrollar el FIRE MAX 3, se dio especial importancia a conseguir una adaptación óptima, un corte deportivo y comodidad. Además se utilizaron conocimientos sobre adaptación al cuerpo y características prácticas del área de la ropa deportiva para el traje protector FIRE MAX 3.

Mejor visibilidad gracias a las nuevas tiras reflectantes.

El FIRE MAX 3 también ofrece excelentes propiedades en cuanto a las tiras reflectantes:

- Certificación de acuerdo con los requisitos de visibilidad conforme al anexo B de la norma EN 469
- Ribeteado plateado en el área de los hombros
- Tiras reflectantes que deben rodear el tronco, las mangas y las perneras
- Además tiras reflectantes verticales en la parte delantera de la chaqueta y diagonales en el dorso
- Tiras reflectantes plateadas en el pecho y verticales en las perneras



Materiales de alta gama.

Máxima calidad. Máxima protección.

Estructura del tejido mejorada con una membrana de PTFE.

El FIRE MAX 3 tiene una estructura de tejido completamente nueva. Por primera vez usamos una membrana en PTFE de alta calidad que ofrece máxima transpirabilidad a la vez que una excelente resistencia al calor. Gracias a su estructura con membrana PTFE, el sudor del cuerpo se expulsa rápidamente hacia afuera y así se evita en gran medida la acumulación de calor.

La estructura del tejido alcanza un valor de sólo 15 m² Pa/W en la prueba RET (Resistance to Evaporating Heat Transfer, resistencia al vapor de agua). El valor normativo que se pide en la categoría más alta es de ≤ 30 m² Pa/W en cuanto a la resistencia al vapor de agua.

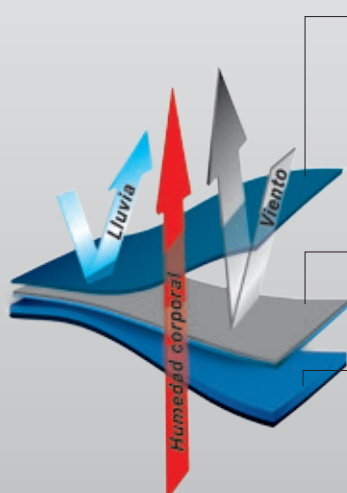
Seguridad sin sacrificar ningún elemento.

A pesar de la transpirabilidad excelente, en el FIRE MAX 3 se utiliza un relleno térmico de seguridad para ofrecer máxima protección en situaciones extremas.



Muy ligero - solamente 3,1 kg

El peso de un traje protector juega un papel importante en cuanto a la comodidad. El FIRE MAX 3 que sólo pesa 3,1 kg (para las tallas 48-50) realmente es un peso ligero.



Estructura del tejido

Tejido superior

NOMEX® Tough,
NOMEX® NXT

Gramaje:
aprox. 195 g/m²
Colores: azul oscuro,
dorado o rojo (NXT)

PBI Matrix y X55
con PBI

Gramaje:
aprox. 205 g/m²
Color: amarillo
dorado

Protector contra humedad (forro)

Membrana PTFE de vellón de basófilo
Gramaje: aprox. 105 g/m²

Relleno térmico de seguridad

Vellón de basófilo pespunteado de mezcla de
aramida y viscosa Gramaje: aprox. 180 g/m²



Sus puntos fuertes: resistencia a roturas y a las llamas.

El nuevo material X55 con PBI se caracteriza por sus propiedades de muy alto rendimiento mecánico. En cuanto a resistencia a la tracción, obtiene un rendimiento ocho veces superior al exigido por la norma EN 469 (> 3.600 N). En cuanto a la resistencia a roturas, se superan los requisitos mínimos todavía mucho más (600 N según ISO 4674-1, procedimiento B).



X55 con PBI: dos colores en un solo traje.

Con el diseño especial, este traje protector atrae la atención de todos. Dos colores, –amarillo dorado y marrón oscuro –, garantizan contrastes específicos y dan al traje un aspecto particularmente atractivo. El área de los hombros y las mangas, la terminación del pantalón, así como algunos detalles en los bolsillos de la chaqueta y del pantalón están diseñados con un fuerte color marrón oscuro. Con el FIRE MAX 3 de X55 con PBI, los bomberos no sólo están bien protegidos, sino que incluso después de muchos lavados, el traje no parece descolorido.



Los nuevos materiales de alto rendimiento.

X55 con PBI y NOMEX® NXT.

Los materiales de superficie NOMEX® NXT y X55 con PBI complementan las variantes existentes del traje protector FIRE MAX 3. Lo especial de esta variante de material de superficie X55 reside en el uso de un tejido de alto rendimiento de PBI con valores de resistencia a roturas excelentes, con resistencia todavía mayor a las llamas y un aspecto único. El material NOMEX® NXT destaca por su excelente resistencia al lavado y, gracias a una impregnación duradera, por una vida útil excepcionalmente prolongada.

El material X55 con PBI siempre mantiene su forma, incluso tras muchos lavados.



NOMEX® NXT.

El traje protector FIRE MAX 3 de NOMEX® NXT representa una evolución tanto estética como técnica del NOMEX® Tough, de calidad comprobada. Este uniforme de bomberos destaca no solo por su amplia gama de colores, sino también y por encima de todo, por su resistencia al lavado. Incluso después de varios lavados, este traje protector conserva tanto la forma como el color. La impregnación duradera (hasta 40 lavados sin reimpregnación) y la mayor resistencia a roturas del material NXT, comparado con la calidad NOMEX® Tough habitual, garantizan, además, una vida útil excepcionalmente prolongada. El FIRE MAX 3 de NOMEX® NXT está disponible en tres colores: rojo, dorado y azul marino.

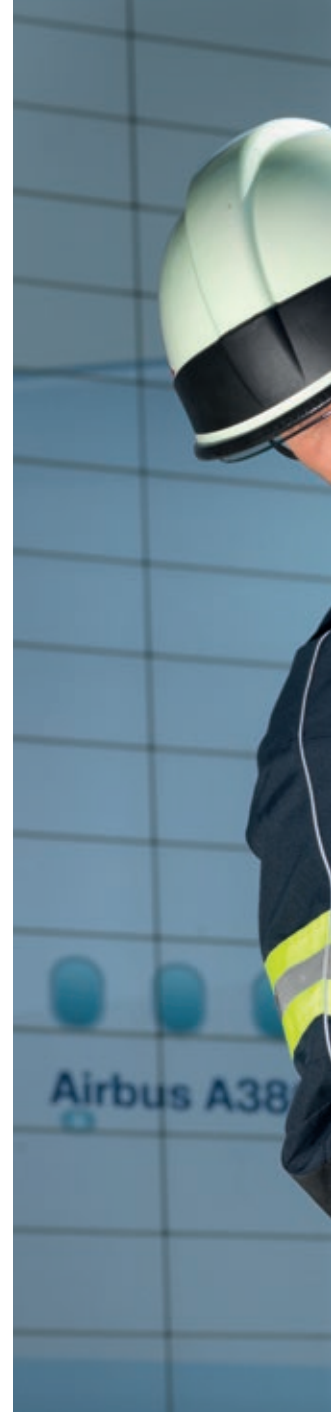
FIRE MAX 3 IRS

Chaqueta de protección con sistema de rescate integrado.

Con esta versión especial de la chaqueta FIRE MAX 3 los bomberos tienen la posibilidad de realizar aseguramientos o en caso extremo de realizar un auto-rescate. Para ello la chaqueta está equipada con un canal interior en el que se puede integrar el cinturón IRS de Rosenbauer.

Tiras reflectantes con valor añadido.

Otra característica de la chaqueta IRS son sus generosas tiras reflectantes. Las tiras reflectantes se basan en la calidad y cantidad de los requisitos de la HuPF alemana (descripción de la producción y el ensayo de la ropa de protección universal para bomberos). La chaqueta corresponde en todos los tamaños al anexo B de la norma EN 469. Por esta razón, en muchos países las leyes no obligan a llevar una chaqueta de aviso.



■ Áreas de intervención del sistema de rescate integrado

Sistema de retención

El sistema de retención se usa para prevenir una caída libre. La fuerza de intervención debe mantenerse de forma segura en su posición para que ni siquiera exista un peligro de caída. Una caída puede excluirse si se impide que la persona alcance el borde. Las áreas de aplicación son p. ej. actividades en repechos, techos planos, etc.

Como sistema de posicionamiento

Al inclinarse sobre el sistema puede adoptarse una posición de trabajo en la que se evita una caída libre. es decir, inclinado en el sistema tensado sin riesgo de caída. Las áreas de aplicación son p. ej. actividades sobre escaleras.

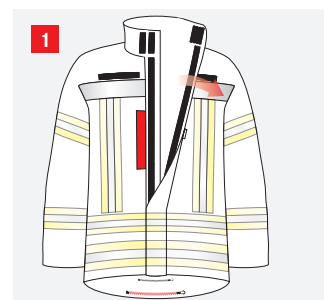
Como sistema de rescate

El sistema de rescate evita la caída libre de la persona que debe rescatarse y del salvador durante el procedimiento de rescate. Esto incluye tanto el autorescate como el rescate asistido.



Así funciona:

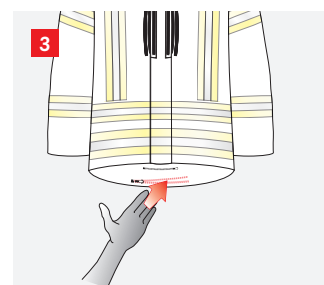
La chaqueta posee dos aperturas adicionales en la parte delantera.



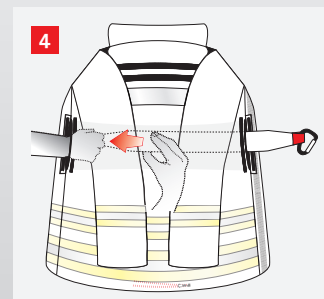
El cinturón IRS de Rosenbauer se integra a través del canal del cinturón.



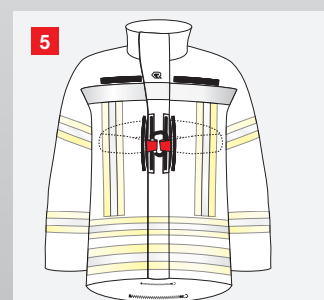
Una apertura adicional en la parte inferior de la chaqueta conduce al canal del cinturón.



Esto permite que el cinturón se desplace fácilmente.



El cinturón está ya integrado y las dos eslingas de sujeción pueden fijarse al mosquetón de seguridad.



El cinturón IRS de Rosenbauer

El cinturón a juego con la chaqueta FIRE MAX 3 IRS está disponible como accesorio opcional y está certificado conforme a las normas EN 1498 Cl. A y EN 358. Se compone de un cinturón de aramida de 85 mm de ancho con un mosquetón de aluminio de bloqueo triple HMS conforme a la norma EN 362.

Detalles y opciones

La chaqueta FIRE MAX 3 IRS está equipada con una cremallera resistente de separación rápida. En la espalda se puede colocar opcionalmente una placa de 38 × 8 cm. La chaqueta está disponible en cuatro versiones distintas: NOMEX® Tough en azul oscuro o en dorado, PBI matrix y PBI NEO.

Numerosas prestaciones.

Protección. Seguridad. Comodidad.



Accesorios funcionales.



9 Tirantes extraíbles mediante cremallera

10 Bragueta con cremallera y velcro

11 Refuerzos en el dobladillo de los pantalones y en la parte interior del pantalón

12 Bloqueo de aspiración

13 Mirilla de inspección

14 Tensor de goma para el ajuste de la talla

Dos bolsillos laterales diagonales integrados

15 Zona de velcro para fijación de una tira con el nombre

Bolsillos laterales con anillo para sujetar los guantes

16 Codos moldeados de forma ergonómica con refuerzos y rodilleras

17 Tiras reflectantes de 5 cm de ancho

Funciones de los pantalones



9 Tirantes extraíbles mediante cremallera de 5 cm de ancho



12 Bloqueo de aspiración de aramida recubierta de PU retardante de llama en la terminación del pantalón



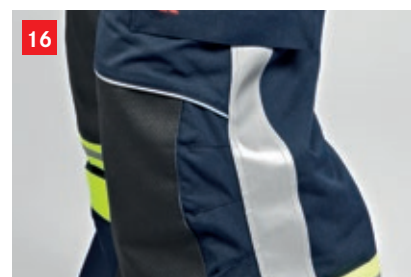
15 Una zona de velcro de 15 × 2,5 cm en el faldón del bolsillo lateral izquierdo para fijar una tira con el nombre



10 Bragueta con cremallera y velcro tapada con un faldón



13 Mirilla de inspección para la comprobación del estado de la membrana.



16 Rodilla moldeada de forma ergonómica con refuerzo y rodillera cosida de caucho celular que no absorbe agua



11 Refuerzos en las rodillas, en el dobladillo de los pantalones y en la parte interior de la terminación del pantalón de tejido de imitación de aramida recubierto de silicona y carbono retardante de llama



14 Tensor de goma para ajuste óptimo de la talla



17 Tiras reflectantes de 5 cm de ancho envolventes y tiras reflectantes plateadas verticales en el exterior de los pantalones

Práctico y cómodo.

Con sus prestaciones prácticas, este traje no deja ningún deseo sin satisfacer: numerosos bolsillos, soportes para linternas y bucles deslizantes, refuerzos en las rodillas y los codos, tirantes extraíbles, aperturas con cremallera para supervisar la membrana y muchas más funciones útiles completan este traje protector.

Accesorios funcionales.

■ Funciones de la chaqueta

El FIRE MAX 3 ha sido desarrollado para cubrir las necesidades de los cuerpos de bomberos de forma óptima. Numerosas prestaciones y accesorios funcionales ofrecen a los bomberos seguridad, comodidad y manejo práctico.



Collarín de protección contra las llamas que se puede subir hasta debajo del casco y ajustar en la parte delantera con velcro



No entra agua gracias a la barrera reductora de aramida con recubrimiento de PU



Protectores de calor para obtener todavía más seguridad en el área de los aparatos respiratorios



Brida de sujeción en el lado izquierdo para micrófono de mano



Codos moldeados ergonómicamente con refuerzos de tejido de imitación de aramida con recubrimiento de silicona y carbono retardante de llama



Bolsillos de aparatos de radio en ambos lados



Ajuste individual del ancho de los extremos de las mangas mediante un sistema de ajuste con velcro, cierre de mangas con puño tejido NOMEX y agujero para los pulgares



Mirilla de inspección para la comprobación del estado de la membrana.

FIRE MAX 3

Protección y comodidad de la próxima generación.



Traje protector FIRE MAX 3, NOMEX®

Tamaños disponibles: de 40-42 a 60-64, cada uno con tres longitudes diferentes: B (164-172), C (172-180) y D (180-188)

Color de la tela superior	NOMEX® Tough azul oscuro	NOMEX® Tough dorado	NOMEX® NXT azul marino	NOMEX® NXT dorado	NOMEX® NXT rojo
Chaqueta	141200	141202	-	-	141262
Chaqueta IRS (sin cinturón)	-	-	141266	141267	141268
Pantalones	141201	141203	141263	141264	141265

Traje protector FIRE MAX 3, PBI

Tamaños disponibles: de 40-42 a 60-64, cada uno con tres longitudes diferentes: B (164-172), C (172-180) y D (180-188)

Color de la tela superior	PBI Matrix amarillo dorado	X55 mit PBI amarillo dorado/marrón oscuro
Chaqueta	141204	141240
Chaqueta IRS (sin cinturón)	141252	141242
Pantalones	141205	141241

Accesorios para el FIRE MAX 3 y la chaqueta IRS

1405966	Tira con el nombre cosido en la cinta de velcro, 15 × 3 cm. Indique el color de la cinta y del cosido.
Inscripción en la espalda en mayúsculas, altura del texto de 4 cm, 2 líneas: 1. línea CUERPO DE BOMBEROS, 2. línea NOMBRE DEL LUGAR. ¡Indique el color del texto al realizar el pedido!	
140949	Inscripción en la espalda colocada directamente en la espalda (sólo para chaqueta estándar)
14059922	Pieza de frisa de 45 × 10 cm en la espalda de la chaqueta (sólo para chaqueta estándar)
140948	Inscripción en la espalda colocada sobre velcro (sólo para chaqueta estándar y chaqueta IRS)
141062	Inscripción en la espalda colocada sobre velcro, talla 38 × 8 cm (para chaqueta IRS)
141253	Cinturón de seguridad y eslinga de rescate para chaqueta IRS FIRE MAX 3 Disponible de la talla 40-42 a la 66-70 (talla de confección analógica para chaqueta)

Xtreme Pack

La mochila forestal más completa.



Xtreme Pack

Ergonomía, transpirabilidad y máxima libertad de movimientos.

La mochila **Xtreme Pack** dispone de un arnés ergonómico y transpirable que distribuye el peso de los diferentes elementos de una forma optimizada sobre el torso del bombero. Su diseño ofrece una completa libertad de movimientos, para un trabajo ágil con herramientas manuales. El cinturón tiene integrado un sistema de hidratación de 2,8 litros, y cuenta con el sistema Molle que permite configurar los accesorios que necesite cada usuario.

Alta resistencia a la abrasión, los cortes y desgarros

Elaborada con Cordura¹ 1.000 D y malla transpirable².

Sistema de hidratación integrado en el cinturón

Incluye el sistema Hydrapack^{®4}, con tubo y boquilla³ exterior y una capacidad de 2,8 litros con sistema de apertura superior para fácil llenado y limpieza. Depósito homologado FDA, libre de PVC y BPA.

Personalización a medida

Posibilidad de añadir escudo o logotipo⁵.



Especificaciones técnicas

Peso	1,25 kg.
Talla arnés	Talla única.
Colores	Naranja, Negro y gris.
Materiales	Cordura 1.000 y malla.
Bandas reflectantes	Gris plata.
Sistema de hidratación	Capacidad: 2,8 l. Aprobado por la FDA, sin PVC ni BPA.
Garantía	2 años.

1 Diseño ergonómico y máxima libertad de movimientos

Arnés ergonómico, con distribución optimizada del peso, que garantiza la movilidad completa de los brazos para el trabajo en tareas combinadas con herramientas manuales. Diseño pensado para poder subirte a un vehículo sin necesidad de quitarte la mochila.



2 Transpirabilidad

La malla transpirable y flexible aumenta la ergonomía y permite una mejor ventilación de las partes de la mochila en contacto con el equipo de protección individual.

3 Cinturón auto-configurable

Integra un sistema Molle que permite el acople de diferentes accesorios.

4 Más seguridad y menor volumen

Rediseño completo con la seguridad como uno de los focos principales (incluye reflectantes de alta visibilidad que garantizan una visibilidad 360° en el terreno).

¿Una mochila forestal o un dispositivo de autoprotección?

Combinando la Xtreme Pack con el refugio ignífugo Xtreme Shelter XS 17¹ y el equipo de respiración Xtreme-K², conseguimos convertir la mochila Xtreme Pack en un dispositivo profesional de autoprotección que permite al combatiente adaptarse y protegerse ante situaciones de atrapamiento y rutas de escape. *

* Véase **Xtreme Kit**.



Xtreme Shelter

Refugio ignífugo para situaciones de atrapamiento en incendio forestal.



Xtreme Shelter

Refugio ignífugo para situaciones de atrapamiento en incendio forestal

Composición multi-capa con un alto nivel de aislamiento ante el calor radiante, convectivo y por contacto. Diseño basado en el uso mediante posición fetal aumentando de esta manera la protección de los órganos vitales y reduciendo el volumen y el peso del equipo para su transporte.

Dos configuraciones disponibles:



XS 17

Compatible con la mochila Xtreme Pack.



XS 21

Compatible con la mochila Extintora vft 20l y mochilas Truenorth, Fireball, Firefly y Spitfire.



Medidas plegada

Largo 39 cm | Anchura 17 cm (**XS 17**)

Largo 32 cm | Anchura 21 cm (**XS 21**)

Medidas extendida

Largo 120 cm | Anchura 60 cm | Altura 60cm

Para uso en posición fetal

Normativas del tejido	Comportamiento	Nivel
ISO 9151:2018	Calor convectivo.	B1
ISO 6942:2002	Calor radiante.	C4
ISO 15025:2016	Propagación de llama.	A1 - A2
ISO 17493:2016	Calor por contacto.	260°C PASS

Especificaciones Técnicas	
Peso	1,35 kg.
Dimensiones plegada	XS 17 (39 x 17 x 6 cm.) XS 21 (32 x 21 x 6,5 cm.)
Dimensiones extendida	120 x 60 x 60 cm.
Materiales	Aluminio Fibra Tecstar

1 Secuencia de uso

Instrucciones generales

- 1 Seleccione un área lo más grande y despejada posible.
- 2 Lleve guantes, casco, y si es posible, máscara y cubrenucas.



3

3 Quite cualquier combustible del suelo (si el tiempo le permite).



4

4 Saque su Xtrem Shelter de la mochila.



5

5 Estire de las cintas rojas para abrir la bolsa.



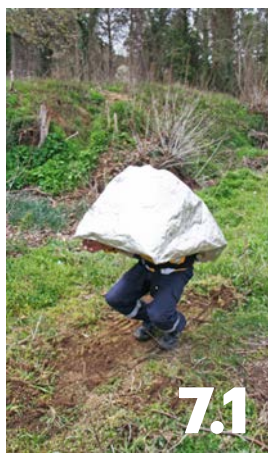
6

6 Agite hasta que el refugio esté abierto. En condiciones ventosas, le será de gran ayuda tumbarse en el suelo para abrirlo.



7

7 Cúbrase con el refugio. Acuéstese boca abajo en posición fetal. Mantenga los pies en dirección a las llamas. Aparte los lados del refugio de su cuerpo para aumentar el volumen de aire y protegerse mejor del calor. Haga presión con brazos, rodillas y pies sobre el tejido contra el suelo. Mantenga cabeza y boca cerca del suelo.



7.1



7.2



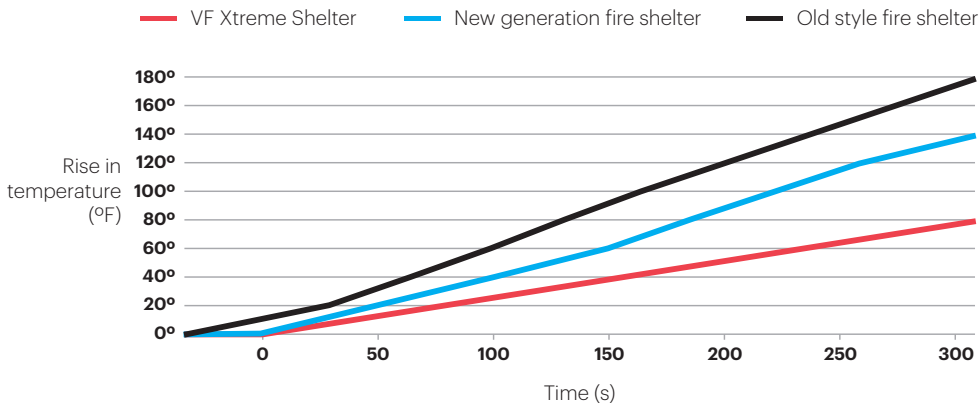
7.3

2 Rendimiento frente al calor radiante

TIEMPO (S)	COMBUSTIBLE (°C)	INTERIOR (°C)
0	30	40
100	100	40
200	400	50
300	900	130
400	800	120
500	700	110
600	600	90
700	300	75



Internal Temperatures in Full-Scale radiant Heat Test



Traje Bombero Forestal

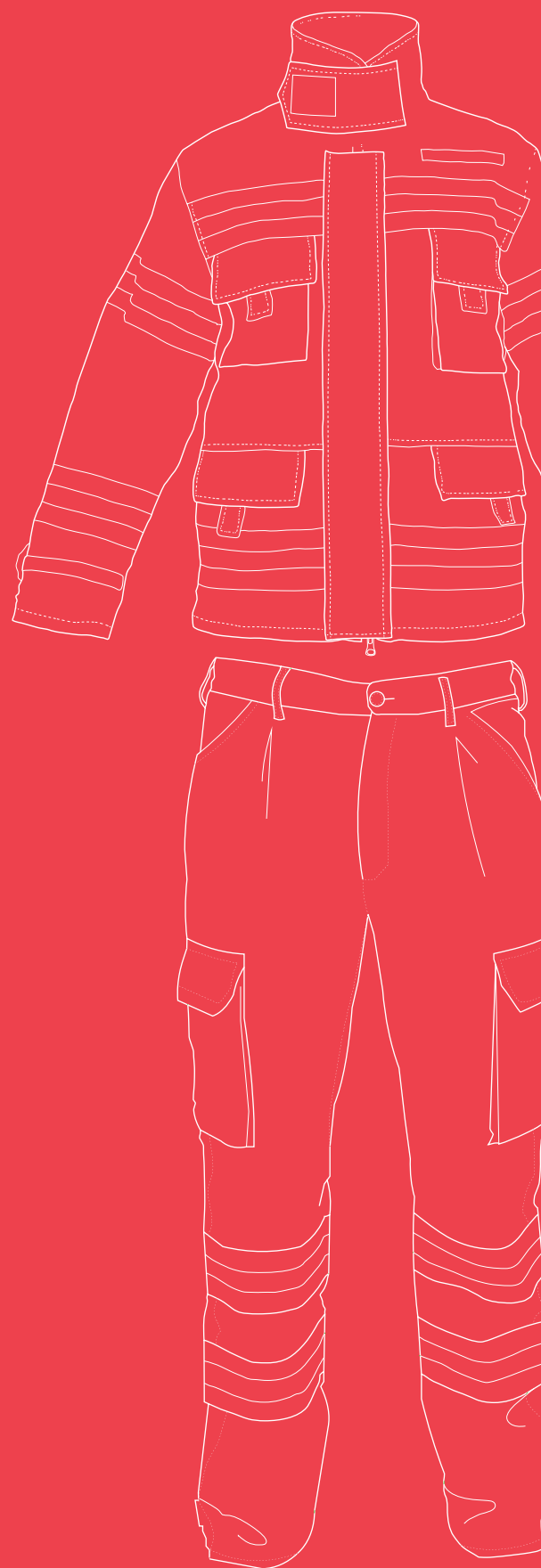
Chaqueta + Pantalón

Una capa con forro

Certificado - Modelo:

Chaqueta Bombero Forestal 1c + forro ref. AVA1310-cAAAnA

Pantalón Bombero Forestal 1c + forro ref. AVA1311-cAAAnA



Traje bombero forestal

Chaqueta + Pantalón

EN 15614:2007 / 1 capa + forro

Traje ignífugo de bombero forestal (incluye pantalón y chaqueta) fabricado en una capa con forro para una alta protección en ataque directo, rozaduras y una óptima transpirabilidad.

Aislamiento térmico

Tejido fabricado a base de fibras de Lenzing® F.R. 65%, Nomex® 30%, Kevlar® 5% para un perfecto aislamiento a la radiación y a las altas temperaturas. Cuello alto con solapa y cierre de velcro ignífugo para una correcta protección del cuello y la nuca. Cierre central mediante cremallera ignífuga de apertura completa. Fabricada en Nomex® altamente resistente.

Resistencia

Costuras resistentes a los roces y al desgaste propio del uso en el medio forestal. Puños ajustables con velcro ignífugo. Cuatro bolsillos frontales con tiradores para apertura fácil con guantes, uno de ellos adaptado para emisoras portátiles. Velcro para identificación en el pecho. Argolla de enganche para petate de emisora a la altura del hombro.

Forro

Forro elaborado en algodón 100% con tratamiento ignífugo. Este tejido es confortable y al mismo tiempo, protege de forma segura contra el riesgo de incendio o descargas eléctricas.

Valor de protección térmica del arco eléctrico (ATPV): 13 cal / cm²

Certificado según la categoría de riesgo (HRC) 2 (NFPA 70E), que permite usar este tejido para trabajos diarios que requieren el uso de ropa ignífuga.



Normativas

EN 15614:2007	Ropas de protección para bomberos. Métodos de ensayo de laboratorio y requisitos de prestaciones para ropa forestal.
EN ISO 13688:2013	Prendas de protección. Requerimientos generales.
EN ISO 11612:2015	Ropa de protección contra el calor y las llamas.
EN 1149-5:2019	Ropas de protección. Propiedades electrostáticas. Requisitos de comportamiento de material y diseño.
EN ISO 15384:2020	Ropas de protección para bomberos. Métodos de ensayo de laboratorio y requisitos de prestaciones para ropa forestal.

Especificaciones técnicas

Composición del tejido principal	Lenzing® F.R. 65% Nomex® 30% Kevlar® 5%
Gramaje del tejido principal	270 g/m ²
Composición del forro	Ignífugo 100% Algodón
Gramaje del forro	260 g/m ²
Tallas	XS, S, M, L, XL, XXL, XXXL

1 Características de la chaqueta

Características

- 4 bolsillos frontales con solapa sobredimensionada para una apertura fácil con guantes.
- Bolsillo frontal, izquierdo superior adaptado para emisoras portátiles.
- Velcro® para identificación en el pecho.
- Argolla de enganche para petate de emisora a la altura del hombro.
- Bolsillo porta emisoras.
- Puños ajustables mediante Velcro® exterior.
- Cuello sobre elevado en la parte posterior para protección de la nuca.
- Solapa cubre cuello ajustable con velcro®.
- Cremallera central de apertura rápida de seguridad y sistema abre fácil.
- Bandas reflectantes de alta visibilidad en frontal, brazos y espalda.
- Forro completo para una alta protección en ataque directo y rozaduras.

Cuello sobreelevado



Puños ajustables mediante velcro®



Bolsillo porta emisoras



2 Características del pantalón

Características

- 6 bolsillos totales. Doble bolsillo en los laterales de la rodilla con solapa, dos bolsillos frontales oblicuos tipo francés y dos bolsillos traseros.
- Trinchas de 40mm de ancho de doble tejido.
- 5 pasadores que permiten el paso de un cinturón ancho.
- Cierre frontal mediante botón y cremallera.
- Ajuste tipo velcro® en el bajo del pantalón.
- Doble banda reflectante de alta visibilidad situadas en ambas piernas por debajo de la rodilla.
- Capa frontal con forro para una mayor protección y capa trasera simple para una mejor transpirabilidad.

Bolsillos francés con solapa



Cintura elástica



Ajuste tipo velcro®



Guía de tallas

	XS	S	M	L
A - Hombros	38	40	43	46
B - Pecho	48	50	52,5	55
C - Cadera	49	51	54,5	47
D - Manga Inferior	46	48	50	52
E - Manga Superior	60	63,5	64	66
F - Cuello	12,5	12,5	12,5	12,5
G - Altura Caída	68	68	69	71

*Todas las medida en centímetros

	XL	XXL	XXXL
A - Hombros	48	52	54
B - Pecho	59,5	63	65
C - Cadera	60	64	66
D - Manga Inferior	55	55,5	56
E - Manga Superior	69	70	70
F - Cuello	12,5	12,5	12,5
G - Altura Caída	73	74	75

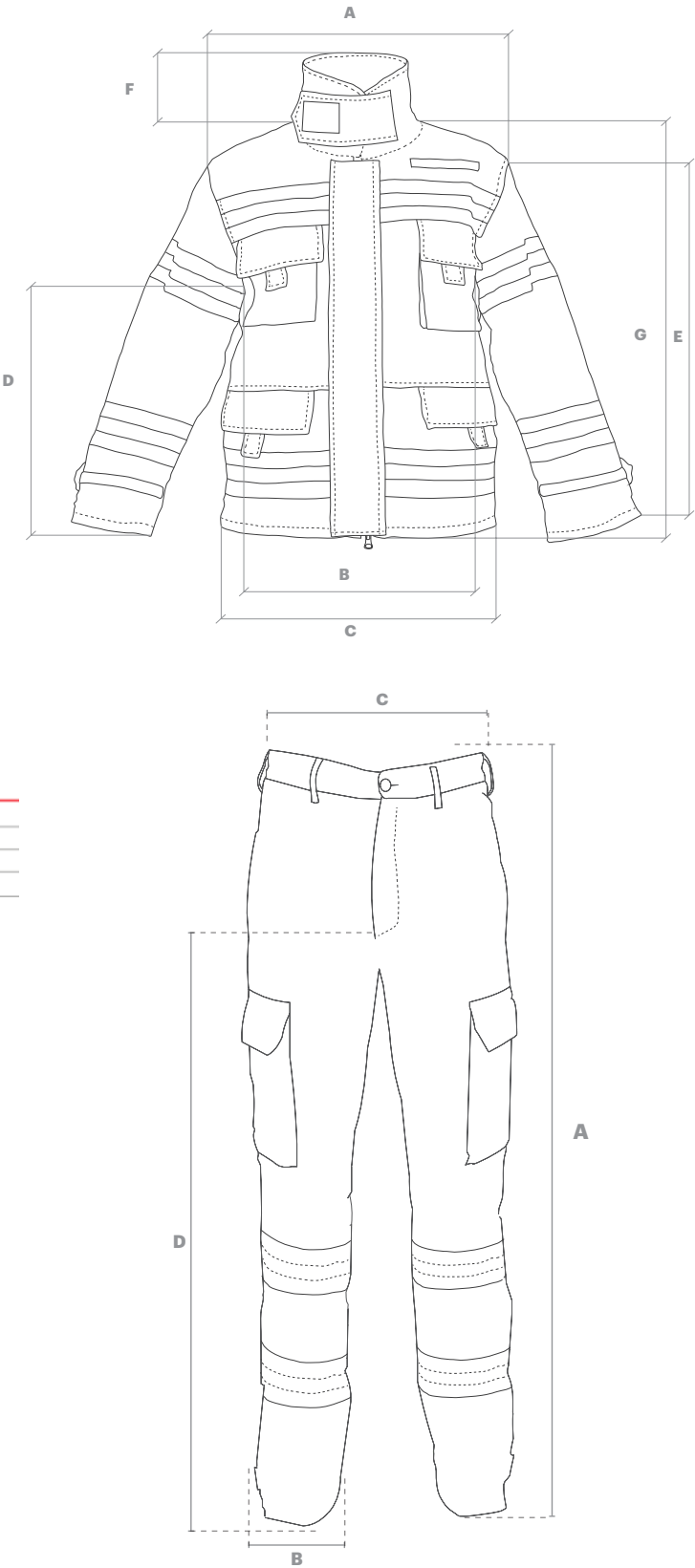
*Todas las medida en centímetros

	XS	S	M	L
A - Longitud de pierna	105	107	109	111
B - Anchura de pierna	19	21	22	23,5
C - Perímetro de cintura	55-77	64-84	72-90	84-102
D - Interior de pierna	83	84	84	84

*Todas las medida en centímetros

	XL	XXL	XXXL
A - Longitud de pierna	115	115	116
B - Anchura de pierna	23	24	26
C - Perímetro de cintura	88-110	90-119	98-125
D - Interior de pierna	84	84	85

*Todas las medida en centímetros



¿Tienes alguna duda? Contáctanos: clientes@vallfirest.com | T. +34 938 678 779

Guante de bombero 5 dedos con refuerzo en palma especialmente indicado para proteger las manos en, prácticamente, cualquier situación, pero no como guante de penetración a fuego, o frente a riesgos que excedan lo previsto en la norma UNE-EN 659/2003+A1/2008, como por ejemplo, riesgos eléctricos.

CARACTERÍSTICAS:

- Guante de 5 dedos con refuerzo en palma.
- Exterior de piel flor, color negro, curtida al cromo, de aproximadamente 1,1-1,2 mm de espesor, hidrofugada e ignífugada.
- Forro interno aislante y de confort de tejido de punto de alta resistencia.
- Barrera de humedad, mediante membrana SYMPATEX impermeable y transpirable.
- Puño elástico de ajuste a muñeca, en tejido tubular de alta resistencia.
- Costuras realizadas con hilo de alta resistencia.
- Bajo demanda puede incorporar: anilla y mosquetón de fijación, y suministrarse en otros colores (verde, azul, amarillo o cromo).
- Color negro.



Niveles protección:

Los Niveles de protección mecánica y térmica, cumplen con las exigencias de la norma UNE-EN 659/2003+A1/2008, como guantes de protección para bomberos:

- ABRASIÓN: Nivel 4 (>8.000 ciclos), según EN 388.
- CORTE: Nivel 2 (índice 4,1), según EN 388.
- RASGADO: Nivel 3 (73 Newtons), según EN 388.
- PERFORACIÓN: Nivel 4 (223 Newtons), según EN 388.
- RESISTENCIA A LA LLAMA: Nivel 4 (0 seg.), según EN 407.
- CALOR CONVECTIVO: HTI24: palma 19 seg., dorso 22,7 seg., según EN 367.
- CALOR RADIANTE: HTI24: 36,3 seg., según EN ISO 6942.
- CALOR DE CONTACTO: 34,71 seg., a 250°C, según EN 702.
- RESISTENCIA AL CALOR (según ISO 17493): Del material del forro ok a 180°. Encogimiento: <5% a 180°.
- RESISTENCIA A LA PENETRACIÓN DE AGUA: Nivel 1 (EN ISO 20344).
- RESISTENCIA A LA PENETRACIÓN DE QUÍMICOS: Sin penetración frente a: 30% H₂SO₄; 40% NaOH; 36% HCl; Heptano, según EN ISO 6530.

Mantenimiento:

Cuando su estado lo aconseje, el guante puede limpiarse, bajo la responsabilidad del usuario, mediante un cepillado, y frente a suciedades más intensas, en medio acuoso, con un jabón neutro y a no más de 40°C, o preferiblemente en seco. Tras los lavados no pueden garantizarse los rendimientos indicados.

Buzo ignífugo para bomberos destinado a la protección contra incendios térmicos de inflamabilidad, calor convectivo, calor radiante y contra riesgos en la lucha contra incendios forestales y actividades asociadas. Tejido compuesto por 30% aramida, 65% Viscosa FR y 5% para-mida.



Buzo con **cintas reflectantes** con doble en cuerpo, **mangas** y perneras despunte. Mangas sentadas normales a color de contraste con trabilla y velcro en bajo manga para ajustar. **Cuello** camisero, sin pie de cuello, con trabilla y velcro para ajustar. Hombros protegidos con doble tejido y canesú.

Dos bolsillos de **pecho** con tapeta, cierre de velcro y cremallera. Velcro para colocar una galleta. **Espalda** con pliegues ajustados en cintura mediante goma elástica y culera reforzada. **Bolsillos** inclinados a la altura de la cadera con cierre de cremallera y tiradores de tejido. **Bajos** con trabillas y velcros de ajuste. Interior con perneras reforzadas de cintura hasta el bajo.

CERTIFICACION CE: (EPI Categoría II)

EN ISO 11612:2010 | Ropa de protección contra el calor y la llama

EN 15614:2007 | Ropa de protección para bomberos

EN 471:2004 + A1:2008 y ISO FDIS 20471:2013 | Ropa de señalización de alta visibilidad para uso profesional

EN 340:2004 | Requisitos generales

PILOT

LA EXIGENCIA AL SERVICIO DE LA PROTECCIÓN

Su montura coinyectada y aireada garantiza una adaptabilidad y un confort sin igual.

 PLATINUM




89 g



PILOPSI



PILOPSF



PILOCSP

- + EXCELENTE CAMPO DE VISIÓN**
- + MONTURA BIMATERIA DE PP/TPR**
- + TRATAMIENTO  PLATINUM[®] (+P)**
- + CINTA REGULABLE**
- + SE PUEDEN USAR GAFAS CORRECTORAS**

bollé
SAFETY

PILOT

LA EXIGENCIA AL SERVICIO DE LA PROTECCIÓN

MODELO	VERSIONES	REFERENCIAS	MARCADO DE LOS OCULARES	MARCADO MONTURA	TRATAMIENTOS
PILOT	 Airada	PILOPSI	2C-1.2  1 BT 9 KN C€	 EN166 3 4 9 BT C€	Antirrayaduras / Antivaho (*P)
	 Airada	PILOPSF	5-3.1  1 BT 9 KN C€	 EN166 3 4 BT C€	Antirrayaduras / Antivaho (*P)
	 Airada CSP	PILOCSP	5-1.4  1 BT 9 KN C€	 EN166 3 4 BT C€	Antirrayaduras / Antivaho (*P)

MARCADO DE LOS OCULARES

Símbolos por clase óptica:

1. Trabajos continuos.

Símbolos de resistencia mecánica:

B. Impacto de velocidad media, resiste una bola de 6 mm y de 0,86 g a 120 m/s.

T. La letra T, inmediatamente después del símbolo de resistencia mecánica, autoriza la utilización para las partículas lanzadas a gran velocidad a una temperatura extrema.

Otros símbolos:

C€ Norma europea  Identificación del fabricante

MARCADOS DE LA MONTURA

EN 166 : garantía de resistencia mínima a la protección de los riesgos habituales (caídas al suelo, envejecimiento por la radiación, exposición al calor, corrosión, etc.).

3. Gotitas de líquidos.

4. Grandes partículas de proyecciones > 5 micras.

9. Metal fundido y sólidos calientes.

B. Impacto de velocidad media, resiste una bola de 6 mm y de 0,86 g a 120 m/s.

T. La letra T, inmediatamente después del símbolo de resistencia mecánica, autoriza la utilización para las partículas lanzadas a gran velocidad a una temperatura extrema.

C€ Norma europea  Identificación del fabricante

Los certificados de homologación de los productos Bollé Safety con las normas ce se enviarán bajo simple petición.

TECNOLOGÍAS

CSP

Este tratamiento innovador es una respuesta eficaz para todas las actividades que requieren una fuerte exposición alternando fuerte y baja luminosidad adaptado al mismo tiempo a los entornos con temperaturas extremas frías o calientes. CSP también está asociado al tratamiento exclusivo PLATINUM que actúa de manera duradera contra el vaho.

PLATINUM

El nuevo tratamiento exclusivo antivaho y antirrayaduras PLATINUM certificado K y N garantiza todavía mayor seguridad, fiabilidad y confort. Resistente al lavado (agua y jabón) este revestimiento permanente aplicado en ambas caras de los oculares les confiere una elevada resistencia a las rayaduras y retarda de forma duradera la aparición de vaho.

LIMPIEZA Y ALMACENAMIENTO

LIMPIEZA : Los oculares deben ser limpiados regularmente. Bollé Safety le recomienda únicamente utilizar las soluciones de limpieza óptica B-Clean.

MANTENIMIENTO : Los oculares rayados, picados o dañados deben ser reemplazados por los productos completos de origen. Si la montura está dañada, igualmente habrá que reemplazar la gafa. Después de cada utilización, se recomienda guardar las gafas dentro de un estuche de microfibra o un estuche semirrígido.

ALMACENAJE : Todos los productos deben ser almacenados en un ambiente seco y limpio.

ACONDICIONAMIENTO Y CODIGO EAN13			
	PILOPSI	PILOPSF	PILOCSP
Bolsita plástica individual	3660740003524	3660740007898	3660740007904
Saja de 5 gafas de seguridad	3660740103521	3660740107895	3660740107901
Cartón de 80 gafas de seguridad	3660740203528	3660740207892	3660740207908

CARACTERÍSTICAS	
LENSES	PC - 2,1 mm - Curva 5,5
MONTURAS	PP + TPR
PATILLAS	No aplicable
TRENZA	Nylon
ESPUMA	No
OCULAR DE RECAMBIO	No



Europe Bollé Safety
95 rue Louis Guérin
69100 Villeurbanne - France
Tél. : 00 33 (0) 4 78 85 23 64
Fax : 00 33 (0) 4 78 85 28 56
contact@bolle-safety.com

bolle-safety.com

U.K. Bollé Safety
Unit C83 - Barwell Business Park Leatherhead Road - Chessington
Surrey - KT9 2NY
Tél. : 00 44 (0)208 391 4700
Fax : 00 44 (0)208 391 4733
e-mail : sales@bolle-safety.co.uk

10/01/2019

bolle
SAFETY

MSA Gallet F2 X-TREM



TIPO DE PRODUCTO:

Casco de rescatista y trabajos en alturas

MODELO DEL PRODUCTO (S):

MSA Gallet F2 X-TREM

PROPÓSITO DE DOCUMENTO:

Suministro de una especificación de producto uniforme y estándar para un casco de bajo perfil, fabricado en ABS (**acrilonitrilo butadieno estireno**)

ÁLCANCE:

El alcance de esta especificación de producto abarca los criterios de rendimiento, diseño, construcción y materiales que se consideren necesarios para los cascos utilizados para trabajos de rescate en diferentes escenarios y trabajos en alturas.

GENERAL:

Diseño y fabricación francesa, protege durante un Rescate Industrial, Rescate Urbano y Tráfico, Rescate en Vertical / Trabajos en Alturas, Rescate en espacios Confinados e Incendios Forestales

CRITERIOS Y NORMAS DE FUNCIONAMIENTO:

Certificación:

EN12492 casco de montañismo con Barboquejo de 3 puntos con ajuste rápido

EN16471-16473 Casco combate incendios forestales

La protección a los ojos/cara como parte de un ensamble, requerimientos de impacto de las actuales ediciones

EN166 (con goggles de protección MSA Responder)

Un uso diferente o fuera de esta especificación será considerado como no conforme al uso correcto. Esto mismo se aplica, de forma especial, a las modificaciones no autorizadas del producto y a los trabajos de puesta en funcionamiento que no hayan sido llevados a cabo por MSA o por personal autorizado.

Extinción de incendios en zonas forestales:

Protección de la parte superior de la cabeza principalmente frente a los efectos de impactos, penetración de objetos, calor, llamas y brasas durante la extinción de incendios y actividades relacionadas (p. ej., cortar madera) en zonas forestales.

Rescate técnico

Protección de la parte superior de la cabeza principalmente frente a los efectos de peligros mecánicos como impactos y penetración de objetos, llamas y peligros eléctricos y químicos durante el siguiente tipo de operaciones, aunque no limitado a ellas:

Colisiones de tráfico, accidentes ferroviarios (p. ej., extracción)

Trabajos en estructuras derrumbadas y en sus inmediaciones

Desastres naturales (inundaciones, terremotos, etc.)

Accidentes con materiales peligrosos (p. ej., uso debajo de un traje de protección química)

Operaciones de primeros auxilios o en ambulancias, fuerzas de seguridad

Rescate de altura

El casco MSA GALLET F2 brinda alta visibilidad gracias a su gran cantidad de colores contrastantes y un diseño de alta vanguardia, MSA Gallet viste y protege a los profesionales del rescate en el mundo entero.

MSA de México S.A. de C.V.
Avenida del Conde No. 6
Parque Industrial el Marqués
El Marqués Querétaro
México CP 76246
01 (442) 227-39-00
www.MSAafety.com

Sucursal Torreón
Blvd. Independencia 98 Pte.
Torreón Coahuila
C P 27000
01 (871) 712-04-54
01 (871) 712-34-95
01 (871) 712-75-11

DATOS DE VERIFICACIÓN DE FUNCIONAMIENTO:

La seguridad que se prevé que suministre el casco solo se puede garantizar si este se monta y se coloca correctamente. No se permite utilizar las piezas desmontables por separado.

El certificado de pruebas CE de tipo puede perder su validez si un casco marcado como conforme con esta norma europea se monta con otro elemento de un equipo de protección personal o con un accesorio (distinto a los suministrados por el fabricante del casco para el uso con este).

Este casco satisface los requisitos de retención de esta norma europea si el barboquejo suministrado por el fabricante del casco se lleva y ajusta conforme a estas instrucciones.

Los cascos absorben la energía de los golpes, lo que puede dar lugar a la destrucción parcial del casco o a daños en el mismo. Pese a que es posible que tales daños no sean aparentes, es necesario sustituir cualquier casco que haya recibido un impacto severo.

No dañar, modificar ni retirar ninguno de los componentes originales del casco de forma contraria a la recomendada por MSA. Los cascos no deben adaptarse para poder montar acoplamientos en forma alguna no recomendada por MSA.

Este casco no es adecuado como casco para motocicleta.

Este casco no está previsto para proporcionar protección durante la extinción de incendios estructurales ni en caso de quedar atrapado en un incendio



	Aplicación	Configuración estándar	Aprobaciones del CE
	Bosque	Concha ventilada	Específico marcado CE, basado en EN 12492
	Lucha contra el fuego	- barboquejo 3 puntos - Goggles de seguridad (EN166) - Franjas reflectantes - Aprox. 920g	EN443:1997 resistencia al fuego [exposición de llama solo 15 segundos]
		- Concha ventilada - barboquejo 3 puntos - Aprox. 725g	Marcado CE EN 12492
		- Concha sin salida de humos - barboquejo 3 puntos - Aprox. 750g	Específico marcado CE, basado en EN 12492 (excepto la ventilación) Aislación eléctrica adicional 440VAC
	Rescate de tráfico	- Concha sin salida de humos - Sin barbijo - Barboquejo opcional de 2 puntos - Aprox. 670g	Marcado CE Requisitos opcionales de EN397 incl. -30° C - Deformación lateral - Aislamiento eléctrico 440V VAC

GARANTÍA DEL FABRICANTE:

MSA garantiza los productos fabricados en o después del 01 de enero de 2016, para estar libre de defectos en materiales o mano de obra defectuosa durante un período de:

Casco

2 años para las piezas y la mano de obra a partir de la fecha de adquisición

Accesorios

2 años para las piezas y la mano de obra a partir de la fecha de adquisición

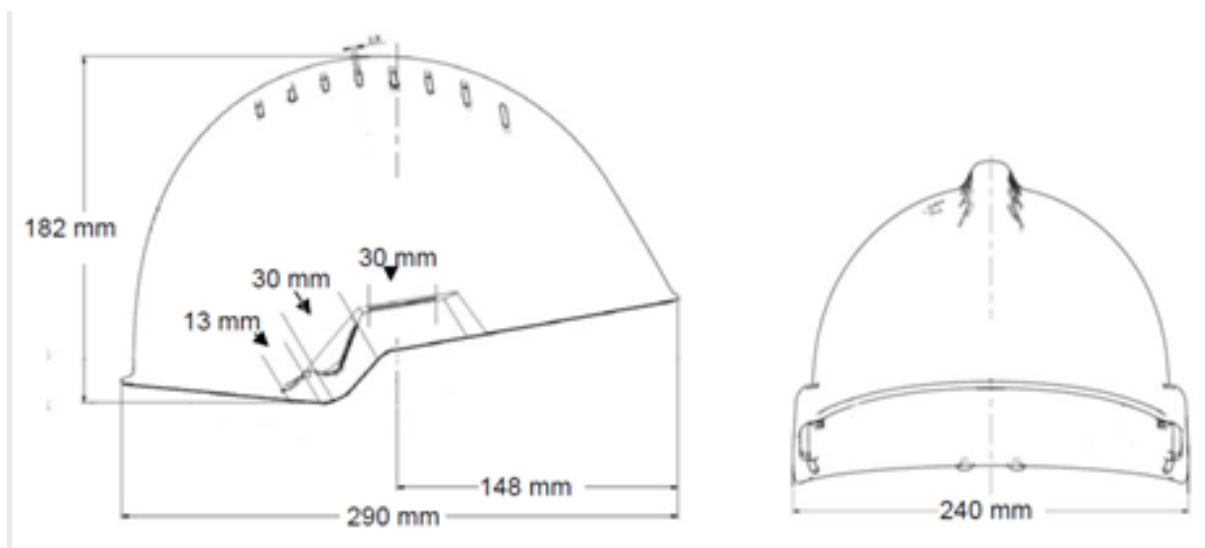
Garantía legal

Para los defectos y defectos ocultos, según las condiciones estipuladas en los artículos 1641 y siguientes del Código Civil (en Francia). Pueden aplicarse reglamentos nacionales distintos

CASCO:

Datos técnicos

Tamaño del casco	<u>Peso</u> (Casco sin opciones)	Accesorios y equipos de Protección adicional
De 52 cm a 64 cm	700 g (+/-50g)	Adhesivos retro reflectantes Portalámparas (L & R) Lámparas Gafas RESPONDER





N.º	Pieza	N.º de ref.
1	Copa del casco F2 X-TREM con ventilación	GA3220
	Copa del casco F2 X-TREM sin ventilación	GA3221
2	Atalaje	GA3222
3	Sistema de trinquete	GA3223
4	Banda de cabeza con trinquete	GA3224
5	Interfaz del trinquete	GA3227
6	Red del trinquete	GA1012F
7	Correa delantera	GA3225
8a	Barboquejo EN16471/16473	GA3250
8b	Barboquejo EN12492	GA3226
9	Almohadilla para nuca (5)	GA1014D
Accesorios		
	Lámpara XP LED	GA1464
10	Lámpara XS	GA1466
	Lámpara XPS	GA1468
	Lámpara AS-R	GA1481
11	Portalámpara F2 X-TREM	GA1468
12	Sistemas de comunicación	Contactar con MSA
Equipo de protección opcional		
13	Gafas RESPONDER	GA1027B
14	Máscara con adaptadores F2 X-TREM	Contactar con MSA
15	Adhesivos retrorreflectantes	GA3230
16	Pantalla de policarbonato incolora, 20 cm	SOR60040
	Pantalla de policarbonato incolora, 16 cm	SOR60041
17	Pantalla de malla de nylon para trabajos forestales	SOR60065
18	Soporte de la pantalla	SOR60020
19	Cierre de la pantalla (2)	SOR60515
20	Orejeras pasivas, XTREM 31 dB	SOR12015
21	Protector de nuca aluminizado	GA3234
22	Protector de nuca de lana para F2 X-TREM	GA3240

GOGGLE:

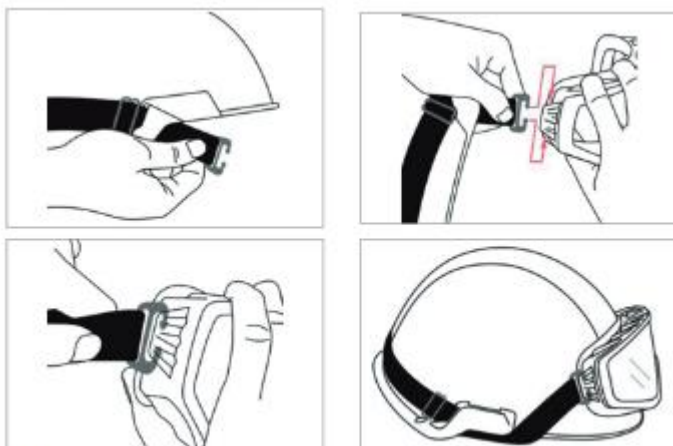
Uso

Las gafas de seguridad se utilizan para proteger los ojos contra el polvo y proyecciones:

Colóquelas con
ambas manos.



La correa elástica incluye una hebilla regulable para ajustar la presión de las gafas sobre la cara del usuario y optimizar así el confort y la protección.



Uso con máscaras:

El casco dispone de dos orificios (a) para alojar los soportes de máscaras.



Uso con accesorios

Visores y Orejeras

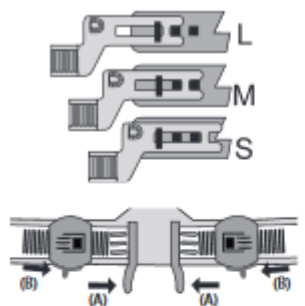
El casco dispone de dos orificios (b) para alojar pantallas y orejeras MSA estándar.



Suspensión:

Ajuste del casco.

Para una protección adecuada, este casco ha de ajustarse o adaptarse al tamaño de la cabeza del usuario.



La banda de cabeza cubre 3 tallas: S, M, L.

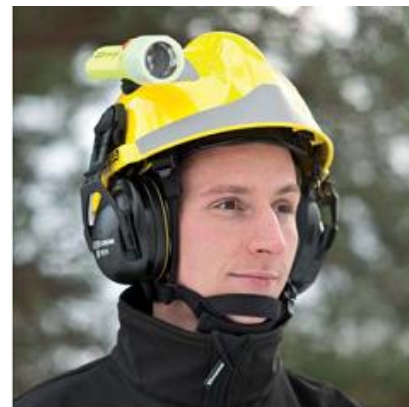
Ajustar el tamaño de la banda de cabeza:

- (1) Regúlela para que coincida con el tamaño de la cabeza.
- (2) Apriete (A) o afloje (B) la banda de cabeza para un ajuste más preciso.

- (3) Ajuste la banda de cabeza con los enganches delanteros (2 posiciones, P1 y P2).



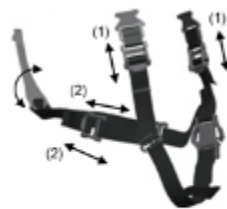
- (4) Adaptar la altura de uso del casco: Pase los dos cierres de velcro de la red del trinquete a través de los orificios de la interfaz trasera y ajústelos según se muestra.



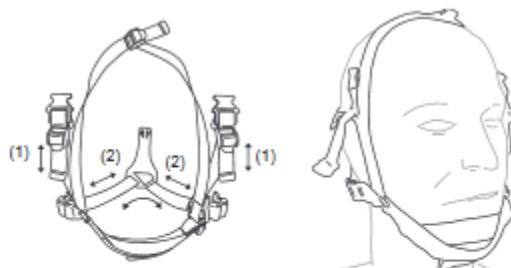
Barboquejo

Barboquejo de 3 puntos fabricado en cintas de Nomex para un ajuste seguro.

Ajustable en 5 pasos, con hebillas automáticas y mentonera flexible



Barboquejo EN16471/16473



Barboquejo EN12492

Para un ajuste óptimo:

- Ajuste las correas delanteras izquierda y derecha (1) al mismo tiempo.
- Ajuste las correas traseras izquierda y derecha (2) al mismo tiempo.



Casco de alto rendimiento para incendios forestales y para una gran variedad de misiones técnicas de rescate, como accidentes de tráfico, desastres naturales, etc.

Lo invitamos a conocer otras opciones en nuestro portafolio de cascos de rescatistas NFPA / EN comunicándose a nuestro Centro de Atención a Clientes, en donde un ejecutivo le proporcionará toda la información que usted requiere:

Atentamente

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Angel Huerta Ferreyra".

Angel Huerta Ferreyra
Gerencia de Protección a la cabeza

REF. 114 CAMISETA INTERIOR XISPAL RS 816



CERTIFICADO
EN TODAS LAS
NORMAS CON 50
LAVADOS A 40°C

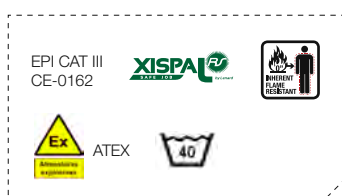


COLORES	DESCRIPCIÓN	TALLAS	NORMAS
MA-60	Confeccionado con un patrón especial para utilizar esta prenda como una primera capa y ser una solución para trabajos a la intemperie con bajas temperaturas. Cuello redondo, puño elástico.	S-3XL	CE EN-13688 IEC61482-02/09 CLASE 1-4kA EN 1149-5/08 ATPV 4,1 cal/cm² NFPA 70E EN 11612/15 A1-A2-B1-C1-F1

REF. 113 PANTALÓN INTERIOR XISPAL RS 816



CERTIFICADO
EN TODAS LAS
NORMAS CON 50
LAVADOS A 40°C



COLORES	DESCRIPCIÓN	TALLAS	NORMAS
MA-60	Confeccionada con tejido Xispal RS 816, nos ofrece máximo confort térmico combinado con unas prestaciones multinorma. Confeccionado con cintura elástica y patrón cómodo, es una solución para trabajos a la intemperie con bajas temperaturas.	S-3XL	CE EN-13688 IEC61482-1-2/09 CLASE 1-4kA EN 1149-5/08 ATPV 4,1 cal/cm² NFPA 70E EN 11612/15 A1-A2-B1-C1-F1

REF. 177

BRAZALETE XISPAL RS



COLORES

DESCRIPCIÓN

TALLAS

NORMAS

AMA-FLU

ORANGE

Complemento confeccionado con la protección de la gama de Tejido Xispal RS – Orange, ancho ajustable con velcro.

Única

REF. 178

CALCETÍN XISPAL RS



EPI CAT II
CE-0162



ATEX

COLORES

DESCRIPCIÓN

TALLAS

NORMAS

G-328

El tacto agradable y la protección se encuentran en complementos como los calcetines, pieza indispensable junto al calzado para cuidar los pies y protegerlos gracias a su fabricación con un tejido ignífugo y protector ante cargas electroestáticas.

39-42
43-46

CE EN-13688

EN 1149-3

EN 11612 A1

1.6 EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Contratante	Objeto del contrato (descripción de los bienes o servicios)	Monto del Contrato	Plazo contractual	Fechas de ejecución	
				Inicio	Terminación
Cuerpo de bomberos Madrid	Equipos de protección personal	532.237,23€	2019	01/08/2019	10/12/2019
Ayuntamiento de Madrid	material de protección	324.178,39€	2020	01/03/2020	31/05/2020
Diputación de León, España	Ropa de trabajo	167.359,60€	2020	01/07/2020	17/09/2020

1.7 PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO

D. MIGUEL SÁNCHEZ SOBRINO con DNI 33865633L como representante de Soluciones Emogest SL, si dentro del procedimiento con código IMP-BCBVC-2021-01: "EQUIPO DE PROTECCIÓN OFICIAL INDIVIDUAL PARA OPERACIONES DE BOMBEROS" certifica que:

El SR. Gerard Terribas Sanchez licenciado en Ingeniería Industrial y con más de 10 años de experiencia, con número de DNI 21760664L ha orientado y brindado capacitaciones a nuestros clientes en temas como el uso, manejo y funcionamiento de los equipos ofertados (resumen curricular anexo).

Gerard Terribas Sanchez

Passatge Jeroni Boada, 3, 2º-3ª
Barcelona
Nacionalidad: Española
Fecha de nacimiento: 09/12/93

EXPERIENCIA LABORAL

Actual- Desde Agosto 2017 – EISENMANN INGENIERÍA SAU

Project Manager Assistant

Funciones y responsabilidades principales

- Control de *bugdets* y costes de proyecto.
- Confección y valoración de peticiones de oferta. Ejecución de pedidos a proveedores.
- Gestión logística de pedidos.
- Interlocución con departamento de ingeniería y *site manager* para cumplir especificaciones y *timing* propuestos.
- Control de entrada y salida de material en obra.
- Preparación de gráficos y otro material de seguimiento *after-sales* con datos proporcionados por el cliente.

Set 2016-Feb 2017 – PROFESOR ACADEMIA SWEETLEARNING

Funciones y responsabilidades principales

- Clases particulares y grupales mayoritariamente de la rama tecnológica.
- Informes de seguimientos de los alumnos.
- Reuniones periódicas con los padres.

Jul-Ago 2014 - GESTORIA BARCELÓ,

Responsable de cobros y gestiones exteriores

Funciones y responsabilidades principales:

- Cobro de recibos a domicilio.
- Reparto de avisos a domicilio.
- Preparación y ordenación de declaraciones de renta.
- Presentación de documentos a la Jefatura Provincial de Tráfico y a la Agencia Tributaria.

Ago 2017 - CE Sant Celoni / Jul-Sept 2010-2013 - ESCUELA SALESIANA DE MATARO;

Monitor de verano

Funciones y responsabilidades principales:

- Entretenimiento de menores de edades comprendidas entre 7 y 15 años.
- Responsabilidad total en las actividades realizadas fuera de la escuela.
- Responsable del servicio de comedor para los alumno

Abr 2014-2016- TU FAS SANT JORDI

Responsable organizativo y de ventas

- Preparación de material i organización de costes
- Preparación de la petición para ocupar espacio público
- Encargado de ventas

2010-2016 - VILASSAR UEV, CE MATARO, CE LLAVANERES,

Entrenador de futbol

Funciones y responsabilidades principales:

- Correcta gestión del grupo en todos clubes.
- Realización de informes de evolución de los jugadores.
- Incentivar la competitividad del conjunto de jugadores.
- Realización de reuniones informativas y de gestión de grupo.

EDUCACIÓN Y FORMACIÓN

2017	Mechanical Engineering in Slovenská Techniká Univerzita Bratislava (ERASMUS+)
2013-2017	Ingenieria Mecánica EUETIB (UPC)
2012	First Certificate English (FCE)
2011-2013	Título de Bachillerato tecnológico (Escuela Salesiana de Mataró)

OTRA FORMACIÓN

Idiomas:	Catalán y castellano: lenguas maternas. Inglés: Nivel alto (hablado y escrito).
Otros:	Permisos de conducir AM,A1 y B (Coche propio)

COMPETENCIAS TÉCNICAS

Ofimática:	Nivel avanzado de Microsoft Office. Alto dominio de Excel, Penta V5, Lotus Notes, Team Center.
Diseño:	Nivel avanzado de SolidWorks Y CYPE.
Programación	Nivel básico de Pascal y Python.
Cálculo	Nivel básico de Matlab, GID y Epanet.

OTRAS EXPERIENCIAS

- Jugador de futbol base en FP Sánchez Llibre, RCD Espanyol, CE Jabac i Terrassa, UEV Vilassar de mar, Calella CF, CE Mataró.
- Actualmente jugador del primer equipo del CE Mataró

HABILIDADES PERSONALES

- Facilidad para la toma de decisiones y resolución de conflictos.
- Proactividad.
- Compromiso y entusiasmo en el trabajo.
- Buenas dotes comunicativas.
- Facilidad para el trabajo en proyectos grupales.

1.8 EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO NO

APLICA

1.9 PARÁMETROS PARA LA EVALUACIÓN POR PUNTAJE

CONDICIÓN	SOLICITADO	OFERTADO
Experiencia General	1.270.000 USD	1.023.775,22€ (1.208.054,76 USD)
Experiencia específica	635.000 USD	
Plazo de entrega	120 días	120 días
Garantía técnica	12 meses	12 meses
Preferencia de producción		
Oferta económica		1.190.325,74 USD

1.10 ACEPTACIÓN DEL OFERTANTE

El ofertante, libre, voluntaria y expresamente declara que conoce y acepta el texto íntegro de este formulario, mismo que respalda con toda la documentación que acredita su capacidad de participante dentro de este procedimiento de selección de proveedor internacional para provisión de bienes para el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca, Institución del Estado Ecuatoriano y se somete a sus estipulaciones.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,



**FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O
PROCURADOR COMÚN (según el caso)**

Valdepeñas,